

## MANUAL DE CONVIVENCIA



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA INFANTAS, SEDES MIRAMAR Y EL PARNASO



CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN .....	7
RESOLUCIÓN RECTORIAL No. 01 (Octubre 25 de 2016) .....	8
CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES .....	10
1.1. CARACTERIZACION DE LA INSTITUCION .....	10
1.2. FILOSOFÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	10
CAPÍTULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	10
2.1. MISIÓN .....	10
2.2. VISIÓN .....	11
2.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES .....	11
2.4. VALORES.....	12
2.5. PERFIL DEL ESTUDIANTE .....	13
2.6. OBJETIVOS INTEGRALES.....	13
2.7. UNIFORMES INSTITUCIONALES.....	14
2.7.1. Descripción de los uniformes.....	14
CAPITULO 3. MARCO LEGAL .....	16
3.1. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	16
CAPITULO 4. PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	18
4.1. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA.....	18
4.2. NORMAS DE CONVIVENCIA .....	19
CAPITULO 5. OBEJTO Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	21
5.1. OBJETO.....	21
5.2. OBJETIVO GENERAL.....	21
5.3. OBJETIVO ESPECÍFICO PARA LOS ESTUDIANTES .....	21
5.4. OBJETIVO ESPECÍFICO PARA LOS PADRES DE FAMILIA.....	21
5.5. OBJETIVO ESPECÍFICO PARA LOS DOCENTES .....	22
5.6. OTROS OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	22
CAPITULO 6. DEFINICIONES .....	23
CAPITULO 7. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS .....	29
7.1. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA Y PRESENTACIÓN PERSONAL .....	29
7.2. PRESENTACIÓN PERSONAL EN LOS HOMBRES .....	29
7.3. PRESENTACIÓN PERSONAL EN LAS MUJERES.....	30
7.4. CRITERIOS DE PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS. 30	
CAPITULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	31



## MANUAL DE CONVIVENCIA



8.1. DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL .....	31
8.2. DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL .....	33
8.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL .....	36
8.4. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES .....	37
8.5. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.....	38
8.6. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES .....	40
8.7. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	41
8.8. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO.....	42
<b>CAPITULO 9. PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: ACUERDOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES .....</b>	<b>43</b>
9.1. ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA.....	43
9.2. CRITERIOS DE RESPETO Y VALORACIÓN .....	44
9.3. CRITERIOS DE COMPROMISO .....	45
9.4. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE .....	45
9.5. ACUERDOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL.....	45
9.6. PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIONAR FALLAS EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL .....	46
9.7. PAUTAS DE ORDEN ACADÉMICO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL .....	46
9.7.1. Horario para estudiantes .....	46
9.7.2. Solicitud de permisos y ausencias.....	46
9.7.3. Consecuencias de incumplimiento por parte de padres y madres de familia o acudientes .....	47
<b>CAPÍTULO 10. CONVIVENCIA ESCOLAR, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RUTAS DE ATENCIÓN</b>	<b>47</b>
10.1. FALTAS Y/O INCUMPLIMIENTO DE NORMAS .....	47
10.2. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES .....	49
10.3. CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS FALTAS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS MISMAS....	53
10.3.1. Circunstancias atenuantes .....	53
10.3.2. Circunstancias agravantes.....	53
10.3.3. Circunstancias especiales.....	54
10.4. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS.....	55
10.4.1. Faltas leves .....	55
10.4.2. Faltas graves.....	58
10.4.2.1. Son consideradas faltas graves .....	58
10.4.3. Faltas colectivas .....	61
<b>CAPITULO 11. GUÍA DE PROCEDIMIENTOS: DEBIDO PROCESO .....</b>	<b>61</b>
11.1. EL DEBIDO PROCESO Y SU MARCO LEGAL .....	61
11.1.1. Características esenciales del debido proceso.....	61



## MANUAL DE CONVIVENCIA



11.2. PROCESO DISCIPLINARIO .....	63
11.2.1. Etapas del proceso disciplinario .....	64
11.3. DERECHO A LA DEFENSA.....	67
11.4. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS.....	67
CAPITULO 12. FALTAS GRAVES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES ...	68
12.1. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES .....	68
12.2. DEBIDO PROCESO FRENTE A LAS FALTAS GRAVES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES .....	69
12.3. TIPOS DE SANCIONES FRENTE A LAS FALTAS GRAVES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES .....	70
CAPITULO 13. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	70
13.1. RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA .....	70
13.2. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA .....	71
13.3. RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.....	72
13.4. RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.....	72
13.5. RESPONSABILIDAD DEL PERSONERO MUNICIPAL EN EL SISTEMA .....	73
13.6. RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES .....	74
13.7. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR .....	74
CAPITULO 14. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	75
14.1. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES.....	75
14.1.1. Situaciones Tipo I.....	75
14.1.2. Situaciones Tipo II .....	76
14.1.3. Situaciones Tipo III .....	80
CAPITULO 15. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN .....	82
15.1. GOBIERNO ESCOLAR .....	82
15.1.1. Consejo Directivo .....	82
15.1.2. Consejo Académico .....	84
15.2. ÓRGANOS AUXILIARES.....	85
15.2.1. Comisiones de Evaluación y Promoción.....	85
15.2.2. Consejo Docente .....	87
15.2.3. Comité de Admisiones .....	87
15.2.4. Personero (a) de los estudiantes.....	87
15.2.5. Consejo Estudiantil.....	89
15.2.6. Representante de grupo .....	91
15.2.7. Representante de los estudiantes ante el consejo directivo .....	92
15.2.8. Representación de los egresados.....	93



## MANUAL DE CONVIVENCIA



15.2.9. Asamblea de padres y madres de familia .....	93
15.2.10. Consejo de padres y madres de familia .....	93
15.2.11. Asociación de Padres de Familia .....	94
15.2.12. Asociación de egresados .....	95
15.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	95
CAPITULO 16. ACCIONES FORMATIVAS Y DE PREVENCIÓN EN LA IEI .....	99
16.1. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES .....	99
16.2. DIRECCIÓN DE GRUPO .....	99
16.3. CONVIVENCIAS.....	99
16.4. FORMACIÓN EN VALORES.....	99
16.5. TALLERES .....	99
16.6. JORNADAS PEDAGÓGICAS .....	99
16.7. LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	100
16.8. ACCIONES EN LAS AULAS .....	100
16.9. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	100
16.10. PLAN DE ESTUDIOS .....	100
16.11. COMUNICACIÓN .....	100
16.12. PACTOS DE AULA .....	100
CAPITULO 17. CRITERIOS DE PROMOCION Y GRADO.....	101
17.1. COMPORTAMIENTO O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN LA PROCLAMACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADO .....	101
CAPITULO 18. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL .....	101
CAPITULO 19. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN .....	103
CAPITULO 20. ESTÍMULOS .....	104
20.1. ESTÍMULOS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES .....	104
20.2. ESTÍMULOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL .....	104
20.2.1. Izadas de bandera .....	104
20.2.2. Placa de mejor ICFES SABER 11° .....	105
20.2.3. Menciones de honor .....	105
20.2.4. Medalla a la fidelidad .....	105
20.2.5. Distinción al mérito académico.....	105
20.2.6. Gran medalla Infantas .....	105
20.2.7. Medalla de excelencia .....	105
20.2.8. Deportista del año.....	106
20.2.9. Distinción al mérito cultural.....	106
CAPITULO 21. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .....	106
CAPITULO 22. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	109



## MANUAL DE CONVIVENCIA



22.1. PROCESO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DE CONTRATO DE MATRÍCULA.....	109
22.1.1. Matrícula .....	109
22.1.2. Requisitos de Admisión .....	110
22.1.3 Requisitos de matrícula (estudiantes nuevos) .....	111
22.1.4. Procedimiento de matrícula (estudiantes nuevos) .....	112
22.1.5. Procedimiento para la renovación de la matrícula (estudiantes antiguos) .....	112
22.1.6. Causales para la exclusión del servicio educativo .....	113
CAPITULO 23. TARIFAS Y COSTOS.....	113
23.1. RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA .....	113
23.2. VALOR DE MATRÍCULA.....	114
23.3. VALOR DE LA PENSIÓN.....	114
23.4. COBROS PERIÓDICOS .....	114
23.5. OTROS COBROS.....	114
23.6. DEFINICIÓN DE PAGOS QUE CORRESPONDEN A LOS PADRES DE FAMILIA.....	115
23.7. CONSECUENCIAS DE RETRASO EN LOS PAGOS.....	115
23.8. CHEQUES DEVUELTOS.....	115
23.9. COBRO JUDICIAL .....	116
23.10. NO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR FALTA DE PAGO.....	116
23.11. EXIGENCIA DE CODEUDORES.....	116
23.12. RETIRO DE ESTUDIANTES .....	116

## INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Infantas y sus sedes Miramar y El Parnaso no pueden abstraerse de la realidad que se vive en el país, de los conflictos sociales y familiares que afectan las relaciones entre los individuos, y que tienen una incidencia directa en la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de cada ser humano como tal, los cuales llegan a la Institución con sus expectativas y llevando sobre sí los aprendizajes del hogar y de la sociedad donde han crecido.

La Institución Educativa Infantas y sus sedes Miramar y El Parnaso se ha dado a la tarea de revisar y ajustar a la normatividad vigente su Manual de Convivencia, pues éste debe ser garante de la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que conforma, así como dinamizar nuevos elementos, políticas y estrategias que permitan a la Institución brindarle a los estudiantes una formación integral tanto en lo académico como en lo personal; lo comportamental y lo relacional, posibilitándole una formación armónica, desde su sensibilidad, afectividad, capacidad creativa, cognitiva y que se establezcan con claridad, fundamentos y normas que permitan convivir y comunicarse de forma equilibrada y sana entre todos y cada uno de los integrantes de la comunidad Educativa Infantas.

Es decir, teniendo en cuenta que el objetivo fundamental de la educación, debe ser el de propiciar que los educandos desarrollen todas sus capacidades y talentos sin distinción alguna, donde todos evolucionen independientemente de sus características evolutivas, personales, sociales y culturales, y que sean capaces de resolver cualquier problema que se les presente a través del diálogo, el respeto y la tolerancia.

Es por ello que la propuesta educativa de la Institución Educativa Infantas Sedes Miramar y El Parnaso tiene como lema: ***“Comprometidos con el desarrollo armónico del Ser”***, donde la institución plantea condiciones que permitan generar espacios sociales para una sana convivencia escolar, en la que toda la comunidad educativa conozca sus derechos y deberes, participen en la vida de comunidad, aprendan a escuchar, cooperar, liderar y busquen estrategias creativas y novedosas para la resolución de problemas individuales y sociales, y así puedan participar responsable y constructivamente en procesos democráticos, respetando y valorando la pluralidad y las diferencias tanto en el entorno cercano como en la comunidad, el país y el mundo.

## RESOLUCIÓN RECTORIAL No. 01 (Octubre 25 de 2016)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INFANTAS, SEDES MIRAMAR Y EL PARNASO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.

La Rectora de la Institución Educativa Infantas Sedes Miramar y El Parnaso, en su calidad de presidenta del Consejo Directivo y en uso de sus atribuciones y facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política, la Ley General de la Educación, el Decreto 1860 de 1994, el Código de la Infancia y la Adolescencia, el Decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1851 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1075 de 2015 dispone en su Artículo 2.3.3.1.4.4. que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o Manual de Convivencia, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994.
2. Que una de las funciones del Consejo Directivo enunciado en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.1.5.6. en su literal c, es adoptar el Manual de Convivencia de la institución.
3. Que con fundamento en las normas constitucionales y legales las instituciones educativas tienen un grado considerable de autonomía para expedir las normas que habrán de regular la convivencia de la comunidad educativa.
4. Que la comunidad educativa de la Institución Educativa Infantas, sede Miramar y El Parnaso para proteger los derechos y deberes de todos sus integrantes necesita reconocerlos y aplicarlos en todo momento.
5. Que es deber de la comunidad educativa comprometerse con la resolución pacífica y constructiva de todos los conflictos que se presenten y respetar las diferencias.
6. Que es compromiso del Consejo Directivo asumir la defensa y garantía de los derechos humanos de toda la comunidad educativa.
7. Que este manual debe difundirse o darse a conocer a la comunidad educativa, lo que de paso facilita apropiarse de sus contenidos y asumirlos como valiosos para la convivencia.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



8. Que la convivencia dentro de la comunidad educativa, implica que sus integrantes, son titulares de una serie de derechos y al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes.

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la actualización del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Infantas Sedes Miramar y El Parnaso.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir del 2017 y deroga las resoluciones y disposiciones anteriores que le sean contrarias, en particular la resolución octubre 25 de 2016 fecha que adoptó el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Infantas, sedes Miramar y El Parnaso emanada de este Consejo.

Dado en Barrancabermeja a los 25 días del mes de octubre de 2016

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**LIBIA ROSA MOTTA PÉREZ**

Rectora



## CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

### 1.1. CARACTERIZACION DE LA INSTITUCION

**De la naturaleza:** La Institución Educativa Infantas Sedes Miramar y El Parnaso es una institución educativa de carácter privado, con licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja mediante la Resolución Número 1036 del 28 de noviembre de 2.008.

**Domicilio Principal:** Calle 64 Número 18-69 Barrio El Parnaso de Barrancabermeja.

**De los niveles de estudio:** La Institución Educativa Infantas Sedes Miramar y El Parnaso, ofrece el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en jornada única, calendario A.

**Adopción del manual de Convivencia:** Acta N° 13 de la reunión celebrada el día 25 de octubre de 2016 por el Consejo Directivo.

### 1.2. FILOSOFÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Manual de Convivencia da cuenta de la importancia que le da la Institución Educativa a la sana convivencia y la resolución pacífica de conflictos, a la protección de los derechos de los estudiantes y la regulación de las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la comunidad educativa. De ahí que se convierta en una gran herramienta para el desarrollo armónico del ser, en un ambiente de paz y tranquilidad.

## CAPÍTULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

### 2.1. MISIÓN

La Institución Educativa Infantas, Sedes Miramar y El Parnaso, creada en el año 1959, ofrece el servicio educativo a niños, niñas, jóvenes y adolescentes desde el nivel de Preescolar hasta el nivel de educación media; mediante una educación de alta calidad humana y académica,



caracterizada por la búsqueda del desarrollo armónico, con énfasis en el ejercicio de las dimensiones del ser humano, el deporte, las competencias ciudadanas, actitud investigativa, y la conservación del ambiente. Se cuenta con una infraestructura física conformada por tres sedes, equipos tecnológicos, materiales educativos adecuados y personal directivo y docente idóneo.

## 2.2. VISIÓN

La Institución Educativa Infantas Sedes Miramar y El Parnaso, para el año 2.020 se proyecta como una institución educativa líder en la región en la formación integral de niños, niñas, jóvenes y adolescentes con excelente calidad académica y humana que se evidencian en:

- ✓ Desempeños destacados en las pruebas SABER,
- ✓ Alto rendimiento deportivo,
- ✓ Participación en proyectos investigativos institucionales, regionales y nacionales,
- ✓ Manejo de los niveles A2, B1, y B1+ del área de inglés,
- ✓ Alto porcentaje de estudiantes que continúan estudios superiores,
- ✓ Compromiso en la conservación del ambiente y en la construcción de ciudadanía y paz.

Los anteriores logros se fundamentan en un direccionamiento estratégico consolidado por un equipo idóneo de directivos, docentes y bienestar en permanente proceso de formación, excelentes ambientes de aprendizaje, dotación y utilización de sistemas de información y equipos de tecnología.

## 2.3. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- ✓ La excelencia como proceso de construcción permanente de estrategias pedagógicas y metodologías que promuevan el desarrollo del conocimiento y la tecnología a través de aprendizajes significativos.
- ✓ En la Institución entendemos que las personas debemos aprender a vivir en sociedad, es decir, aprender a relacionarnos con los demás.
- ✓ El eje central de nuestro proyecto educativo es el desarrollo humano, entendido como el desarrollo integral de la persona y la formación de ciudadanos.
- ✓ Comprendemos que la formación integral se logra cuando se favorece el desarrollo armónico de las dimensiones del ser: corporal, socio afectiva, cognitiva, estética y espiritual.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



- ✓ La dimensión cognitiva pretende potenciar los procesos mentales e intelectuales básicos para entender el mundo natural, el social e interior del ser humano.
- ✓ La dimensión socio afectiva se relaciona con el autoconocimiento y autovaloración del individuo consigo mismo, con los otros, con el ambiente natural y todas las formas de vida existentes en el cosmos.
- ✓ Nuestra propuesta educativa busca que cada estudiante se conozca y autorregule su proceso de transformación en lo intra, inter y transpersonal, logrando forjar el carácter como ser íntegro, autónomo y responsable.
- ✓ En nuestra institución nos esforzamos por desarrollar competencias ciudadanas, es decir, por hacer de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la institución personas que conozcan las leyes y normas del país, que sean empáticas, que posean pensamiento crítico y que sean asertivos y sepan escuchar.
- ✓ Consideramos que, si los estudiantes conocen y manejan sus emociones, serán capaces de identificar y comprender las emociones de los otros.
- ✓ Estamos comprometidos con la resolución pacífica y constructiva de todos los conflictos que se presenten.
- ✓ Cuidamos el medio ambiente y promovemos el respeto a la vida
- ✓ Reconocemos que hay personas diferentes a nosotros y las valoramos y respetamos.
- ✓ Desde la dimensión corporal nos interesamos por el bienestar físico, la salud, higiene, nutrición y el cuidado de todos los estudiantes.
- ✓ Generamos ambientes en los que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se integren y participen en actividades que propicien su desarrollo corporal, su expresión en todas sus formas, y la salud integral, pues se parte de la premisa “Cuerpo sano, mente sana”.

### 2.4. VALORES

La implementación del direccionamiento estratégico: misión, visión, principios, política y perfil está transversalizado por un conjunto de valores que permitan afianzar el enfoque pedagógico que orienta a nuestra Institución Educativa. Estos valores son:

1. **Respeto:** Valorar a los demás y considerar su dignidad. El respeto exige un trato amable y cortés; es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad y del trabajo en equipo.
2. **Participación ciudadana:** Formar en los estudiantes conciencia social, civismo y respeto a las normas que aporte a la construcción de sociedad con sentido de



pertenencia, siendo protagonistas activos de los procesos de transformación social y político.

3. **Responsabilidad:** Es el cumplimiento de las obligaciones, asumiendo las consecuencias que estas pueden acarrear. De esta forma, la persona responde por sus actos ante una persona o institución.
4. **Solidaridad:** Capacidad del ser humano para sentir empatía por otra persona y ayudarla en los momentos difíciles, es un sentimiento de unidad en el que se buscan metas e intereses comunes.
5. **Equidad:** Consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones.
6. **Tolerancia:** Es la capacidad de saber escuchar y aceptar a los demás, valorando las distintas formas de entender y posicionarse en la vida, siempre que no atenten contra los derechos fundamentales de la persona.
7. **Bondad:** Es la tendencia natural a hacer el bien, con una profunda comprensión de las personas y sus necesidades, siempre paciente y con ánimo equilibrado.

## 2.5. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante de la Institución Educativa Infantas Sedes Miramar y El Parnaso, es una persona responsable y comprometida con su proceso de aprendizaje, en construcción permanente de su proyecto de vida y el desarrollo armónico de su ser. Se distingue por ser responsable, respetuoso y honesto. Cuida el entorno, da buen uso a las tecnologías y se esfuerza por vivir en paz en su comunidad. Pone al servicio de la sociedad su espíritu científico e investigativo para un mejor bienestar.

## 2.6. OBJETIVOS INTEGRALES

1. Promover la mejora continua,
2. Garantizar la satisfacción de la comunidad educativa y partes interesadas,
3. Prestar un servicio educativo de alta calidad humana y académica,
4. Velar por el bienestar físico y emocional de los estudiantes,
5. Promover la sana convivencia y la defensa de los derechos humanos,
6. Identificar los peligros y aspectos y controlar los riesgos e impactos derivados del servicio que presta,
7. Cumplir con la legislación vigente aplicable en seguridad y salud en el trabajo, y medio ambiente,



8. Conservar el medio ambiente mediante la sensibilización y concienciación sobre el uso responsable de los recursos naturales, la prevención de la contaminación y otras prácticas ambientales,
9. Asegurar los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Institución.

## 2.7. UNIFORMES INSTITUCIONALES

El uniforme identifica al estudiante como persona matriculada en la Institución Educativa Infantas Sedes Miramar y El Parnaso. Es su deber portarlo adecuadamente en el tiempo normal de actividades académicas o lúdicas programadas dentro del horario normal de clases y durante todo el calendario académico (incluye los días de superación de logros académicos). De igual manera en todos los actos de comunidad a que fueren citados los estudiantes para representar oficialmente a la Institución Educativa.

Al momento de la matrícula se entregan las especificaciones del uniforme.

El uniforme es considerado una imagen institucional, de allí que se deba respetar y cuidar, y la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan dentro y fuera de la institución educativa.

### 2.7.1. Descripción de los uniformes

#### *Uniforme de Educación Física.*

Camisa: En tela nativa blanca tipo “A”, RIT cuello y puños con logo de la institución lado izquierdo estampado a color.

Pantalón y Pantalóneta: Color azul rey Tela Lafayette anti fluido REF (universal) incorporado a los dos lados franja amarilla (ancho 8cm), con 2 líneas verticales blancas, caucho en la cintura y forro en maya calzón blanca.

Chaqueta: Color azul rey Tela Lafayette antiluido REF (universal) estilo chaqueta; con cuello y puños azul rey, manga franja amarilla con dos franjas blancas y cierre para la chaqueta azul rey. Frente y espalda azul rey.

Zapatos y medias: Zapatos tenis totalmente blancos. Medias a media pierna de color blanco.



### ***Uniforme de diario mujeres.***

Falda: lino a cuadros según referencia con pliegue en frente y dos pliegues seguidos a los lados.

El ancho de la pretina es de 3cm, cinturón con hebilla, cierre al lado izquierdo y con botón Largo a la mitad de la rodilla. Bolsillo al lado derecho.

Polo (Camisa): Elaborada en tela Lacoste blanca REF (Dakota) cuello y puño tejido 3 hilos color azul oscuro con franja amarilla y blanca. Pechera en frente cruzada lado IZQUIERDO con dos botones y escudo bordado de la Institución.

Zapatos negros que se puedan embetunar y medias a media pierna totalmente blancas.

### ***Uniforme de diario hombres.***

Pantalón: Color azul lino FLEX, dos bolsillos delanteros y dos traseros, con dos preses delanteros, ribete, pasadores, bota recta, botones y cierre. Acompañado de Correa en color negro.

Para preescolar: Pantalón corto lino FLEX negro-azul, con caucho detrás, pretina en frente, pasadores para correa, dos bolsillos a los lados, dos preses delanteros a cada lado e imitación de bragueta.

Polo (Camisa): Elaborada en tela lacoste blanca REF (Dakota) cuello y puño tejido 3 hilos color azul oscuro con franja amarilla y blanca. Pechera en frente cruzada lado IZQUIERDO con dos botones y escudo bordado de la Institución.

Zapatos: De color negro que se puedan embetunar con cordones, medias color azul oscuro.

### ***Uniforme de gala hombres.***

Camisa: Elaborada en dacrón blanco manga larga y botones delanteros y escudo bordado de la Institución y corbata azul oscuro. Los demás elementos: Pantalón, zapatos y medias, corresponden a las anteriores indicaciones descritas para el uniforme de diario.



### **Uniforme de gala mujeres.**

Camisa: Elaborada en tela dacrón blanco manga larga y botones delanteros y escudo bordado de la Institución y cinta de raso azul oscuro. Los demás elementos: La falda, zapatos y medias, corresponden a las anteriores indicaciones descritas para el uniforme de diario.

Por razones de seguridad y armonía, no está permitido el uso de maquillaje, de joyas de valor, ni aretes largos ni estafalarios, pulseras, moños y hebillas grandes, piercing, tatuajes, peinados extravagantes, o cualquier otro accesorio impuesto por la moda.

Lo anterior, de conformidad con la Sentencia T-366 de 1997 donde la Corte Constitucional: *“insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad”*

Exigibilidad mínima que es acorde a los derechos de los educandos y legitima a la institución cuando se encuentren expresamente consignados en el Manual de Convivencia.

## **CAPITULO 3. MARCO LEGAL**

### **3.1. FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Manual de Convivencia debe responder a unos principios y criterios contenidos en las normas legales vigentes, por lo tanto, son estas las que se constituyen el marco legal para la estructuración del Manual de Convivencia de la IEI.

El actual orden social, jurídico y cultural consagrado en la circular 42 del 13 de agosto de 1984, la Ley 30 de 1986 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes, la Constitución Política Colombiana de 1991, el Decreto 1423 del 6 de mayo de 1993, la Ley General de Educación o Ley 115 de 1994, la Circular 19 de Marzo 14 de 1994, el Decreto 1108 de Mayo 31 de 1994 por el cual se sistematiza, coordinan y reglamentan algunas disposiciones relacionadas con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, el Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, el Acuerdo 04 de Marzo 9 del 2000, la



## MANUAL DE CONVIVENCIA



Ley 715 y su Decreto 0230 de 2002, el Código de Policía, la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y la Adolescencia), la ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario No.1965 de 2013 (Que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar) exige un replanteamiento pedagógico en la administración de un nuevo proyecto de hombre que interpreta y transforma la realidad social en función del respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia, los valores culturales propios, el cuidado del medio ambiente, la participación, la tolerancia y la solidaridad ciudadana. Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario Sectorial.

### **Son fundamentos jurídicos del presente manual:**

1. Convención Internacional sobre los derechos de los niños, Artículos 12, 16, 18, 19, 28,29, 31, 33.
2. La Constitución Política de Colombia: Artículo 1,2,13,16,22,27, 29,41,44,45,67,68, y 70.
3. Decreto 1423 de 1993, Por el cual se determinan pautas para orientar y regular el ejercicio de libertades y derechos de los alumnos, así como el cumplimiento de sus deberes en el interior de los institutos públicos y privados.
4. Ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación y sus decretos reglamentarios, Artículos 5, 7,13,24, 25, 73,77,87,88,91,92,95,96,97, 100,132 y 139.
5. Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales, Artículos 2, 14,17,18,19,20,21,22,24,27,28,29,30 y 31.
6. Decreto 1108 de 1994, Artículos 9, 10, 11, 12 y 23.
7. Decreto 2247 de 1997, por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
8. Decreto 1286 de 2.005, por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.
9. Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículos 42,43,44, 45, 151 y 154.
10. Decreto 1290 de 2.009, por el cual se reglamenta el aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Artículos 1, 3,4,5,6,7,8,11,12,13,14,15, y 18.
11. Ley 1404 de 2010, Artículos 2, y 3.



12. Ley 1453 de 2011, Artículo 94.
13. Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad la prevención y mitigación de la violencia escolar, Artículos 1, 2, 12, 13,17,18,19,21,22, 29,30, y 31.
14. Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Artículos 22, 23,24,25, 28, 29, 39,40, 42,43,44,53 y 54.

### **CAPITULO 4. PRINCIPIOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

#### **4.1. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA**

La convivencia se fundamenta en una ética civil (no religiosa), es decir, en una ética democrática que genera la participación desde el diálogo y el compromiso con los acuerdos básicos, con el fin de que toda la Comunidad los apropie y pueda cumplirlos. Desde la ética civil solo existe un valor primordial, la persona. Se es más persona en tanto que se tienen las potencialidades, posibilidades, deseo y compromiso de crecer en todas las dimensiones que involucran nuestro ser humano. En la Institución se busca que todos los integrantes de la Comunidad Educativa puedan crecer integralmente. Por ésta razón, el plan de formación involucra todos los aspectos del desarrollo humano. Los principios de convivencia desde la bioética (fundamentos no negociables) son los siguientes:

##### **4.1.1. Principio de Beneficencia**

Entendido como todo aquello que favorece el crecimiento de la persona y que le impulsa a hacer el bien. Este principio hace caer en cuenta de que toda persona, a pesar de sus errores, está llamada a obrar correctamente y a buscar el propio bien y el de los demás. Este principio convoca a la Comunidad Educativa en torno a la búsqueda de distintas alternativas de formación que disminuyan los desaciertos de las personas y desplieguen las potencialidades escondidas en ellas.

##### **4.1.2. Principio de autonomía**

Entendido como el derecho que posee toda persona de construir su proyecto de vida y ser respetada en sus decisiones, siempre que sean coherentes, y no le afecten, no entren en



abierta rivalidad con las exigencias del entorno social y pongan en riesgo su vida y honra, las de sus más próximos o las de terceros inocentes. De ahí que la autonomía no sea absoluta y tenga cláusulas exceptivas.

### **4.1.3. Principio de Justicia**

Desde la ética civil, lo justo es que todas las personas tengan las mismas oportunidades de formación y de ser. Pero como nuestra sociedad se caracteriza por una repartición es igual de oportunidades, es necesario que se busque favorecer a los más débiles con el fin de evitar que se amplíe la brecha de desigualdad e inequidad.

## **4.2. NORMAS DE CONVIVENCIA**

De los anteriores principios se derivan una serie de normas que se convierten en recurso importante para hacer real el Manual de Convivencia:

### **4.2.1. Confidencialidad**

Esta norma permite hacer el bien o evitar el mal y tiene que ver con la confianza.

Afirma que cada persona tiene derecho a su intimidad y a que se sepa de ella lo que ella quiera. Sin embargo, hay momentos en que es necesario violarla cuando la persona está en grave peligro o pone en peligro a los más cercanos y/o a terceros inocentes, o cuando una autoridad judicial lo ordene.

### **4.2.2. Veracidad**

Es garantía de toda convivencia, de toda decisión autónoma, ya que hace posible el ejercicio de la verdad y la honestidad en una relación humana de convivencia. La veracidad permite a las personas tomar decisiones autónomas, lo contrario se convierte en la manipulación de la verdad.

### **4.2.3. Cumplimiento de pactos**

Permite hacer realidad el principio de justicia. Se pacta de manera tácita o explícita; un ejemplo de pacto es cuando el estudiante y el padre/madre de familia, al hacer el contrato de matrícula, aceptan y se comprometen con el Manual de Convivencia que orienta la convivencia en la Institución.



#### 4.2.4. Participación

En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

#### 4.2.5. Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema educativo.

#### 4.2.6. Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

#### 4.2.7. Diversidad

El Sistema educativo se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

#### 4.2.8. Integralidad

La filosofía del sistema educativo será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.



## CAPITULO 5. OBJETO Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

### 5.1. OBJETO

- ✓ Fomentar valores tales como: El derecho a la vida, la responsabilidad, la justicia, la tolerancia, el diálogo como vía argumentativa fundada en la razón para dirimir desacuerdos, resolución alternativa de conflictos y la autonomía personal.
- ✓ Consagrar los derechos fundamentales de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ Determinar los principios rectores que orientan las relaciones entre los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.
- ✓ Definir los criterios, reglas y pautas en las relaciones interpersonales, el origen, características y consecuencias de cada actuación.
- ✓ Determinar los procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los integrantes de la Comunidad Educativa, al igual que las situaciones tipo I, II y III planteadas en el Decreto reglamentario No. 1965 de 2013, activando las rutas de atención y el sistema de información unificado.
- ✓ Determinar los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para su elección y conformación.

### 5.2. OBJETIVO GENERAL

Estimular la convivencia armónica entre los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y la calidad de la educación que se ofrece, propiciando espacios para el diálogo, la reflexión, mejoramiento continuo y el uso de la libertad responsable.

### 5.3. OBJETIVO ESPECÍFICO PARA LOS ESTUDIANTES

Fomentar actitudes de autocontrol y autonomía para interactuar responsablemente consigo mismo, con los otros y su entorno.

### 5.4. OBJETIVO ESPECÍFICO PARA LOS PADRES DE FAMILIA

Comprometer al padre de familia y/o acudiente en el acompañamiento al estudiante, dentro del proceso de formación, promoviendo la corresponsabilidad en el mismo.



### 5.5. OBJETIVO ESPECÍFICO PARA LOS DOCENTES

Propiciar espacios permanentes de diálogo reflexivo para la solución de conflictos y el cumplimiento ético de sus funciones y deberes, desarrollando el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones.

### 5.6. OTROS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Favorecer un ambiente de convivencia armónica que haga de la institución un lugar de encuentro y de aprendizaje.
- ✓ Sentar las bases para la formación de una nueva ciudadanía que viven e interactúan en un país multiétnico, pluricultural y dentro de un mundo globalizado, para lo cual se requiere aprender a convivir en grupo.
- ✓ Solucionar preferiblemente a través de la concertación y el diálogo los conflictos que puedan presentarse.
- ✓ Favorecer el desarrollo integral de los educandos en el ejercicio de los derechos fundamentales.
- ✓ Promover la integración y el respeto de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- ✓ Crear, concertar y desarrollar normas de comportamiento que afiancen y garanticen el mutuo respeto de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa para el fortalecimiento de las relaciones humanas mediante el conocimiento del Manual de Convivencia.
- ✓ Disponer de los protocolos de atención de las situaciones tipo I, II y III, como lo sugiere el Decreto reglamentario No. 1965 de 2013, al igual que de otras situaciones que perjudiquen la sana convivencia y el clima escolar.
- ✓ Guiar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el uso adecuado de la libertad mediante la autoformación y autorregulación de sus actos.
- ✓ Vivenciar la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la comunidad educativa.
- ✓ Fomentar el sentido de pertenencia en el educando para que afirme la identidad y la defensa de lo nuestro.
- ✓ Integrar a los padres y madres de familia en el proceso pedagógico y participativo, que se lleva a cabo en la Institución Educativa, a través de su participación en el Gobierno Escolar, en talleres, escuelas de padres, día de la familia, entre otras.



## CAPITULO 6. DEFINICIONES

### 6.1. ACCIÓN FORMATIVA

Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente.

### 6.2. ACOSO ESCOLAR O BULLYING

“Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo”. (Art.2 de la Ley 1620 de 2013).

### 6.3. ACOSO SEXUAL

De acuerdo con el Código Penal Colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.

El acoso sexual incluye, entre otros, comentarios sexuales; opiniones sobre el cuerpo que son catalogados como agresivos en tanto no son solicitados o se dan entre personas que no se conocen o no tienen una relación de confianza (por ejemplo, piropos); comentarios que se refieren al cuerpo de una persona como objeto y suponen el poder de alguien sobre el cuerpo de la misma. El acoso sexual también consiste en gestos vulgares y la insistencia no consentida en tener encuentros privados o actividad sexual.



#### **6.4. AGRESIÓN ELECTRÓNICA**

“Es toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía”. (Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013).

#### **6.5. AGRESIÓN ESCOLAR**

“Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica”. (Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013).

#### **6.6. AGRESIÓN FÍSICA**

“Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras”. (Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013).

#### **6.7. AGRESIÓN GESTUAL**

“Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas”. (Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013).

#### **6.8. AGRESIÓN RELACIONAL**

“Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras”. (Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013).

#### **6.9. AGRESIÓN VERBAL**

“Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas”. (Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013).



#### **6.10. CIBERBULLYING O CIBERACOSO ESCOLAR**

“Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”. (Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013).

#### **6.11. CLIMA DE AULA**

Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.

#### **6.12. COMPETENCIAS CIUDADANAS**

“Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática”. (Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013).

#### **6.13. CONFLICTOS**

“Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses”. (Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013).

#### **6.14. CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y además no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados. (Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013).

#### **6.15. CONVIVENCIA**

Es la base o fundamento de toda sociedad. Ella supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir con otros, no contra ellos ni a pesar de ellos. La convivencia es el principio de la sociedad porque sin esta voluntad ninguna forma de organización social es posible: aceptar a los otros en medio de los cuales vivimos, es la base de civilidad.

#### **6.16. CONVIVENCIA PACÍFICA**

Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.



### 6.17. CORRESPONSABILIDAD

Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

### 6.18. DAÑO DE PERTENENCIAS ESCOLARES

Toda acción, realizada por una o varias personas de la comunidad educativa, que busque dañar las pertenencias de otra persona en la institución educativa.

### 6.19. DEBERES

Actos por los cuales se asume libremente una obligación dada por una Ley.

### 6.20. DERECHOS

Los derechos se ejercen como expresión de la autonomía, la libertad, la expresión de la dignidad de cada persona y de la comunidad. La exigencia de los derechos implica el cumplimiento de los deberes (el derecho-deber exige una corresponsabilidad).

### 6.21. EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

“Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables”. (Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013).

### 6.22. FALTAS

Hace referencia a todo comportamiento que va en contra de los principios formativos establecidos en el presente manual de convivencia y que afecta a la persona implicada, a cualquier integrante de la comunidad educativa, a personas externas a ella o a la institución.



Pueden involucrar a una o varias personas de la comunidad educativa y generalmente terminan haciendo daño a alguien o algo de la vida escolar, por lo que requieren que se impongan sanciones de acuerdo a su tipificación.

### 6.23. IEI

Sigla Institución Educativa Infantas.

### 6.24. MEDIACIÓN

Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes.

### 6.25. PROCESOS PEDAGÓGICOS

Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante.

### 6.26. PROTOCOLO

Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en la Institución para responder a las situaciones que se presenten en los tres niveles de atención (situaciones tipo I, II y III).

### 6.27. RECONCILIACIÓN

Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente.

### 6.28. RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

“Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados”. (Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013).

### 6.29. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

“Define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar,



en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario” (Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013).

### 6.30. SITUACIONES

“Afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos” y se clasifican en:

**6.30.1. “Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**6.30.2. “Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y cibera coso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

**6.30.3. “Situaciones Tipo III:** “Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”. (Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013).

### 6.31. VIOLENCIA SEXUAL

“Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”. (artículo 2 de la Ley 1146 de 2007).

### 6.32. VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

“Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Artículo 39 del Decreto 1965 de 2013).



## CAPITULO 7.

### REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

#### 7.1. NORMAS DE HIGIENE PERSONAL, SALUD PÚBLICA Y PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Bañarse diariamente el cuerpo.
2. Los hombres deben mantener su cabello limpio y ordenado.
3. Las niñas deben utilizar cortes y peinados acordes a las normas de la Institución.
4. Mantener una buena higiene oral.
5. Portar pañuelo, peinilla o cepillo.
6. En caso de padecer o contraer alguna enfermedad de fácil contagio, avisar oportunamente a un coordinador(a) o docente de la Institución. En caso de gripe portar el tapabocas.
7. Evitar acciones peligrosas que afecten la salud propia o la de alguno de los integrantes de la comunidad cuando realice actividades deportivas o de cualquier otra índole.
8. Atender y participar en las campañas de salud ambiental y prevención de desastres.
9. Está prohibido traer mascotas a la institución porque pueden generar problemas de salud.
10. La comunidad estudiantil no se podrá retirar de la Institución sin la debida autorización.

#### 7.2. PRESENTACIÓN PERSONAL EN LOS HOMBRES

1. El cabello debe estar muy limpio y bien peinado.
2. No está permitido el uso de aretes, agujas, narigueras, tatuajes, maquillaje y piercing, pues no hacen parte del uniforme establecido y aprobado por la Comunidad Educativa. La Institución insta a los padres y estudiantes a considerar ésta pauta como un criterio sano y consciente. Tener en cuenta, que está científicamente comprobado que el procedimiento utilizado para implantar estos elementos u objetos es riesgoso y puede atentar contra la salud y el derecho a la vida de los estudiantes.
3. Las uñas se deben llevar recortadas y limpias.
4. Mantener la camisa o camiseta por dentro del pantalón.



5. Las medias para el uniforme de diario deben ser azul oscuro a media pierna y para el uniforme de educación física medias blancas a media pierna.
6. Mantener los zapatos limpios y lustrados.

### **7.3. PRESENTACIÓN PERSONAL EN LAS MUJERES**

1. Mantener las uñas cortas y limpias.
2. Cuidar el uniforme para que permanezca pulcro.
3. El cabello debe estar siempre limpio y bien peinado. Para mantenerlo recogido usarán hebillas, ganchos, caucho, bambas u otros de color blanco, azul oscuro o negro.
4. Sin maquillaje, pues no hace parte del uniforme, además, en buena medida, su uso frecuente deteriora la piel quitándole brillo y lozanía.
5. Las medias para el uniforme de diario y educación física deben ser blancas (media pierna).
6. No está permitido el uso de agujas, narigueras, tatuajes, maquillaje y piercing (en cualquier parte visible del cuerpo), pues no hacen parte del uniforme establecido y aprobado por la Comunidad Educativa. La institución insta a los padres y estudiantes a considerar ésta pauta como un criterio sano y consciente. Tener en cuenta, que está científicamente comprobado que el procedimiento utilizado para implantar estos elementos u objetos es riesgoso y puede atentar contra la salud y el derecho a la vida de los estudiantes.
7. La falda del uniforme de las niñas debe cubrir la rodilla.

### **7.4. CRITERIOS DE PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS**

1. Participar activamente en charlas y talleres de prevención y autocuidado que lidere el Equipo de Bienestar.
2. Utilizar adecuadamente el tiempo libre.
3. Vincularse a una escuela deportiva, académica o cultural dentro o fuera de la Institución.
4. Participar en campañas sobre prevención de uso de sustancias psicoactivas.
5. Formar parte de comités, del Gobierno Escolar u otras organizaciones que le ayuden a fortalecer su liderazgo.
6. Asistir a la convivencia de su grupo y participar activamente en ella.
7. Dar a conocer información que facilite la ayuda a compañeros u otras personas de la comunidad educativa frente a la ingesta de alcohol o uso de sustancias psicoactivas.
8. Interesarse por preservar su vida y cuidar en todo momento de ella.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



9. Interesarse por estilos saludables de vida.
10. Buscar y recibir ayuda en caso de requerirlo.
11. Identificar personas, situaciones y momentos que implican un riesgo para su vida.
12. Motivar a los padres de familia para que asistan a talleres de formación que ofrece la IEI.
13. Escuchar las orientaciones y consejos de sus maestros, orientadores y demás personal de la IEI.
14. No presentarse a la Institución, ni a ninguna actividad liderada por ella bajo efectos de sustancias psicotrópicas u otra.
15. Abstenerse de traer a la institución sustancias o elementos que atenten contra su integridad y la de los demás.
16. No incitar a ningún compañero o integrantes de la comunidad a consumir sustancias psicoactivas.
17. Abstenerse de fumar o ingerir cualquier tipo de licor o droga dentro de la Institución o en actividades en las que se participe.

### CAPITULO 8.

#### DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Para poder emprender la labor de establecer algunas pautas de comportamiento Institucional, ceñido a la legalidad y teniendo en cuenta la observancia de las garantías de orden legal, aplicables a los distintos estamentos de la comunidad educativa, vale la pena señalar la definición y alcance de algunos aspectos de la relación educativa.

Debemos entender que la Educación es un **DERECHO-DEBER** para cada una de las partes que conforman la relación educativa, es decir, el educador de un lado y el educando por el otro. Para uno y otro, las diversas disposiciones legales de distinta entidad, han señalado, el carácter de los derechos y deberes que deben observar en todos y cada uno de los momentos de desarrollo de su actividad.

##### 8.1. DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

1. A recibir educación de acuerdo a la ley y al Proyecto Educativo Institucional (PEI) después de haber firmado o renovado el contrato de matrícula.
2. A gozar de un ambiente de orden, disciplina y trabajo que permitan la concentración para un óptimo aprovechamiento de las actividades específicas.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



3. A asistir a clases y recibir explicaciones claras y suficientes en todas las asignaturas y actividades.
4. A ser evaluado(a), justa y oportunamente en todas las asignaturas y actividades.
5. A contar con docentes profesionales idóneos y éticos.
6. A faltar y ausentarse de las actividades con previa autorización o posterior notificación. (con justa causa).
7. A presentar actividades de refuerzo y superación contempladas por la ley.
8. A ejercer otros derechos contemplados en el PEI, como participación en eventos y/o actividades culturales, deportivas, académicas y/o recreativas en representaciones de carácter grupal, institucional, local, regional o nacional.
9. A participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.
10. A conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de su presentación.
11. A expresar, discutir y examinar con toda libertad: doctrinas, opiniones o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
12. A ser permanentemente estimulado(a) a desarrollar su espíritu de consulta e investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a que las ponga al servicio del beneficio común de sus compañeros y compañeras, su familia, la Institución y la sociedad en general.
13. A ser tratado(a) con el respeto, la comprensión y la justicia que se deben prodigar a toda persona, especialmente menor de edad sin distingo a su estrato socioeconómico, convicciones, situación académica o disciplinaria, sexo, diferencias étnicas o religiosas.
14. A la libertad de conciencia y de culto.
15. A orientación personal y corrección oportuna e imparcial, respetando la diferencia.
16. A usar racionalmente los recursos y materiales de la Institución que sean destinados para el uso del estudiantado.
17. A disfrutar de un ambiente sano, limpio, cómodo y seguro donde primen el orden y el aseo personal e institucional.
18. A conocer sus derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia.
19. A participar y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar de acuerdo con las normas vigentes.
20. A ser estimulado(a) oportunamente cuando sus comportamientos lo ameriten.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



21. A conocer las razones de una sanción y el correctivo pedagógico propuesto, haciendo uso del derecho a la defensa y contracción.
22. A ser evaluado(a) de manera integral en todos los aspectos académicos, actitudinales personales y sociales.
23. A conocer el sistema institucional de evaluación estudiantil: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
24. A recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
25. A utilizar adecuadamente los recursos, instalaciones y demás bienes existentes en la Institución de acuerdo con la organización institucional y en los horarios establecidos.
26. A recibir el carné que lo acredita como integrante de la comunidad estudiantil de la institución.
27. A ser asistido(a) por su padre, madre o acudiente en el momento de firmar el observador.
28. A solicitar certificados, calificaciones y demás documentos que expida la Institución.
29. Las estudiantes gestantes que hayan certificado médicamente su estado de embarazo han de utilizar vestuario adecuado a su condición a partir del cuarto mes de gestación, previa autorización escrita de la Coordinación de Convivencia.
30. Las estudiantes gestantes cumplen completamente la licencia de maternidad a la que tienen derecho por ley, sin detrimento de su actividad académica.
31. Las estudiantes gestantes hacen uso de la hora de lactancia hasta que su hijo (a) cumpla los seis (6) meses de edad.
32. Las estudiantes gestantes realizan el servicio social en la Institución Educativa Infantas o en instituciones con las cuales se establezcan convenios escritos para tal efecto y conocer el reglamento que se establezca para la prestación del servicio social
33. Las estudiantes gestantes tienen derecho al reconocimiento de los demás derechos contemplados en el Manual de Convivencia.

### 8.2. DEBERES DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

1. Matricularse o renovar el contrato de matrícula en las fechas establecidas por la Institución.
2. Propiciar y participar de un ambiente de disciplina y trabajo en las actividades específicas.
3. Asistir puntual y permanentemente a todas las actividades programadas, atendiendo a orientaciones y explicaciones claras y oportunas.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



4. Justificar por escrito, adjuntando certificados respectivos, en un plazo no mayor a 3 (tres) días antes o después del evento las ausencias y permisos debidamente firmados por el acudiente, ante la coordinación académica y docentes. Una vez finalizada la ausencia, el estudiante tiene un plazo para ponerse al día con sus deberes académicos:

En ausencias de 1 a 3 días calendario: máximo (3) días calendario.

En ausencias de 4 a 8 días calendario: máximo (6) días calendario.

En ausencias mayores a 9 días: acercarse a Coordinación Académica para organizar el plan de trabajo a realizar.

5. Presentarse en las fechas estipuladas para las actividades de refuerzo y superación.
6. Cumplir con las actividades académicas y formativas programadas por la Institución.
7. Traer oportunamente los útiles e implementos solicitados por la Institución para el adecuado desarrollo de sus actividades y aprendizaje.

Durante la jornada académica no se permitirá el ingreso de compromisos, trabajos, elementos que el estudiante haya olvidado en casa, para evitar estas situaciones el estudiante debe organizar sus compromisos y materiales el día anterior.

8. Esforzarse por alcanzar un buen rendimiento en cada una de las asignaturas que cursa, y por mantener un buen nivel académico y comportamental.
9. Solicitar y/o presentar oportunamente a quién corresponda los permisos o las excusas por inasistencia o retardos a las actividades curriculares y a las extracurriculares obligatorias según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.
10. Atender respetuosamente las orientaciones y observaciones dadas por docentes y personal administrativo.
11. Participar en las actividades recreativas y espacios lúdicos, respetando las reglas establecidas.
12. Presentarse puntualmente aseado(a), con el uniforme que corresponda, completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas, como a las extra académicas de carácter obligatorio previstas por la Institución.
13. Respetar y usar correctamente los uniformes de la Institución dentro y fuera de ella.
14. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la Institución según las enseñanzas recibidas, de acuerdo con el decoro y la dignidad del estudiante de este plantel educativo.
15. Tratar a las personas con todo el respeto que exige y espera para sí mismo, evitando el uso de vocabulario vulgar, apodos y burlas, teniendo en cuenta las diferencias, dignidad e identidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



16. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los himnos, según corresponda hacerlo en cada caso.
17. Propiciar y mantener un ambiente de orden y aseo personal e institucional.
18. Actuar de acuerdo con la información recibida o solicitarla oportunamente en caso de ausencia.
19. Respetar la opinión de los demás sin molestarlos o agredirlos.
20. Entregar a sus familias o acudientes todo tipo de información enviada por la Institución, sin tergiversarla.
21. Actuar responsablemente frente a las delegaciones grupales y/o institucionales.
22. Aceptar las decisiones que se tomen según lo dispuesto en el Manual de Convivencia, en caso de incurrir en el incumplimiento de una norma.
23. Participar responsable y permanentemente en los órganos del Gobierno Escolar, respetando la elección democrática.
24. Conocer, aceptar y cumplir los derechos, deberes y demás acuerdos contemplados en el presente Manual.
25. Acatar fielmente y con respeto la Constitución, la Ley y el Manual de Convivencia.
26. Mantener libros y cuadernos marcados, en buen estado y excelente presentación.
27. Ser honestos(as) en la realización de trabajos y evaluaciones asignadas.
28. Abstenerse de asistir a la Institución IEI cuando sufra alguna enfermedad infecto contagiosa.
29. No vender ni intercambiar dentro de la Institución ningún tipo de objeto, excepto cuando la rectoría autorice la venta o intercambio.
30. Esperar la ruta del bus en el lugar y horario asignados para ello y mantener el buen comportamiento durante el recorrido.
31. Cumplir con las normas de seguridad según los procedimientos establecidos por la Institución.
32. Portar el carné que lo acredita como estudiante de la Institución Educativa Infantas.
33. Estar presente en las citaciones, entrevistas, entrega de informes, que lo ameriten junto con sus padres, madres o acudientes; previa notificación del funcionario que convoca.
34. Abstenerse de realizar negocios, rifas y comercializar con notas, trabajos y otros.
35. Denunciar las irregularidades y faltas de las que tenga conocimiento ante las personas respectivas.
36. Permanecer en el aula de clase y en la Institución durante la jornada académica. Al ausentarse de la Institución deberá hacerlo con previa autorización de los padres y con el visto bueno de la coordinación académica.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



37. No hurtar o tomar abusivamente elementos o información que le pertenece a otras personas.
38. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la Institución Educativa.
39. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
40. El hecho de que una estudiante sea gestante no la exime de sus responsabilidades académicas y comportamentales.
41. No comprometer el nombre de la Institución en actos no autorizados.
42. Evitar las acciones en contra del proceso democrático y la pureza electoral en la elección del Gobierno Estudiantil.
43. No encubrir las faltas graves de los compañeros o interferir en las investigaciones adelantadas por la Institución.
44. Evitar ingresar a establecimientos públicos de juegos de azar o de otra índole, portando cualquier uniforme de la Institución.
45. Ningún estudiante podrá negarse a representar a la Institución injustificadamente después de haber adquirido el compromiso de participar en los eventos culturales, deportivos, académicos, etc.
46. Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin distingo de procedencia, condición socioeconómica, etnia, raza, sexo u orientación sexual.
47. Hacer buen uso de redes sociales y medios electrónicos, respetando la dignidad e integridad de los integrantes de la comunidad educativa.
48. Utilizar en forma responsable los equipos, herramientas, materiales y espacios físicos de la institución.

### 8.3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL

1. Los (las) estudiantes integrantes del servicio social, tienen los mismos deberes descritos en el presente Manual de Convivencia.
2. Cumplir con una intensidad mínima de 80 horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto, durante el tiempo de formación en los grados 10° y 11° de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo Proyecto Educativo Institucional.
3. Ser puntual y culto(a) en el cumplimiento de tareas asignadas.
4. Respetar y acatar las indicaciones del responsable de la actividad.
5. Justificar oportunamente y por escrito las ausencias presentadas ante la Coordinación del Proyecto y ante el responsable de la actividad.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



6. Responsabilizarse por el registro de horas de servicio social estudiantil y la posterior gestión del certificado respectivo.

### 8.4. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los Principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de estudios, las Estrategias Pedagógicas Básicas, el sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y el Plan de Mejoramiento Institucional.
2. Ser atendido (a) cordialmente por profesores y directivos en la presentación de descargos, cuando sus hijos (as) incurran en faltas establecidas en el Manual de Convivencia.
3. Expresar de manera respetuosa y a través del conducto regular sus opiniones con respecto al proceso educativo de sus hijos (as).
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle la institución y, de manera especial, en la construcción, ejecución y ajustes del Proyecto Educativo Institucional.
5. Recibir respuesta eficaz y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos (as).
6. Acompañar el proceso evaluativo y recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos (as).
7. Elegir y ser elegido(a) para representar a los padres y a las madres en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus decretos reglamentarios.
8. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres y madres en los asuntos relacionados con una mejor educación y desarrollo integral de sus hijos (as).
9. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
10. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos(as).
11. Conocer el horario de atención a padres y madres de familia por parte de los docentes y personal administrativo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



12. Son derechos adicionales de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o talentos excepcionales, los siguientes:
  - a) Recibir periódicamente informe de su hijo (a) en el que se dé cuenta de su proceso.
  - b) Tener acceso a la Institución como auxiliar en el aula de clase en el caso que sea necesario y con la autorización respectiva (revisión de bienestar).
  - c) Recibir informes, capacitaciones y orientaciones relacionadas con las características o aspectos de la necesidad educativa de su hijo (a).

### 8.5. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

1. Matricular oportunamente a sus hijos (as).
2. Responsabilizarse de su hijo(a) y/o acudido como lo obliga la Constitución y la ley.
3. Mantenerse informado (a) sobre el rendimiento académico, el comportamiento y la disciplina de sus hijos (as).
4. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir por sus hijos (as) el Manual de Convivencia.
5. Asistir a las reuniones de padres de familia, asambleas, asociación de padres, escuela de formación de padres y madres.
6. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades de la institución las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, o cualquier tipo de agresión; o acudir ante las autoridades competentes.
7. Buscar orientación sobre la formación de sus hijos (as).
8. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
9. Velar porque su hijo (a) o acudido (a) tenga los uniformes correspondientes que lo identifican como estudiante de la IEI, así como todos sus útiles y elementos de trabajo.
10. Presentarse a la Institución cuando sea requerido(a) por docentes o directivas o cuando lo estime conveniente.
11. Responder por los daños que la o el estudiante ocasione en el plantel, tanto a los bienes muebles como inmuebles de la Institución.
12. Mantenerse informado (a), apoyar y participar en acciones de mejoramiento de la Institución que conlleven a la formación integral de estudiantes.
13. Participar en el proceso de autoevaluación anual de la Institución.
14. Inculcar a sus hijos (as) hábitos de cuidado del medio ambiente, desarrollando el sentido de pertenencia por su hogar, Institución Educativa y comunidad.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



15. Enviar oportunamente a sus hijos (as) para que asistan con puntualidad a las actividades académicas curriculares y extracurriculares.
16. Justificar objetivamente las faltas de asistencia de sus hijos y avisar oportunamente cuando la inasistencia sea prolongada. Las excusas escritas por inasistencia deben contener el o los motivos y compromisos escolares de la inasistencia, firma del acudiente, cédula y número de teléfono. En caso de tratarse por enfermedad o incapacidad médica presentar el debido soporte de la EPS.
17. Presentarse a la Institución para hacerle entrega del estudiante cuando este deba retirarse antes de culminar la jornada académica o por enfermedad.
18. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo o hija.
19. Analizar los informes periódicos de evaluación y tomar acciones de fortalecimiento en sus avances del proceso educativo.
20. Brindar un trato adecuado, cortés y bajo los parámetros del respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
21. Apoyar el tipo de educación adoptada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Sistema de Gestión Integral (SGI).
22. Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia Escolar.
23. Cancelar oportunamente las pensiones, cobros periódicos y otros cobros, dentro de los primeros cinco (5) días del mes.
24. Los padres y madres que por algún motivo deban acudir a la Institución sin que hayan sido citados, deben anunciarse en la secretaría y esperar para ser atendidos.
25. No entrar a los salones ni a las salas de profesores directamente.
26. Mantener informados a la Dirección o al Director de Curso sobre las situaciones que puedan estar afectando sus hijos(as) o que puedan contribuir al mejoramiento de ellos(as).
27. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación.
28. Hacer seguimiento a sus hijos(as), comunicarse con la institución y mantenerse bien informados(as).
29. Seguir y respetar el conducto regular al presentar sus sugerencias y reclamos.
30. Abstenerse de la calumnia o murmuración contra los integrantes de la comunidad educativa.
31. Presentar oportunamente los documentos que solicite la institución.
32. Asistir a la Institución bien presentado (a) de acuerdo al evento o actividad a realizar, evitando el uso de bermudas, short, camisetas, minifaldas, escotes o chancletas.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



33. En la parada de la ruta escolar debe estar presente el padre o madre de familia o delegar un adulto para recibir los niños y/o niñas de preescolar y primaria. En caso de que esto no suceda se regresan a la sede respectiva, y la familia debe venir por ellos.
34. Recoger a sus hijos(as) en horas estipuladas, cuando se encuentre en actividades en la jornada de la tarde.
35. Asistir a los talleres de formación de padres y madres.
36. Asistir a los encuentros y actividades programados por la Institución.
37. Valorar la importancia de los procesos evaluativos en la formación de sus hijos(as).
38. Velar porque sus hijos(as) porten los uniformes que indique la Institución al momento de matricularlos (as) y velar por su correcta presentación y uso.
39. Solicitar certificados o constancias de estudios con cinco días hábiles de anticipación.
40. Garantizar la transparencia electoral en las elecciones del gobierno escolar.
41. Abstenerse de vender o comprar artículos, hacer rifas, recolectar dinero u otras actividades similares o en actividades extracurriculares dentro de la Institución, salvo casos autorizados por la Rectoría.
42. Informar a la institución educativa cualquier situación que pueda afectar la convivencia escolar, absteniéndose de intervenir en los procesos de los demás estudiantes.
43. Cumplir con los compromisos adquiridos en la firma de matrícula.
44. Son deberes adicionales de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o talentos excepcionales, los siguientes:
  - a) Ser muy responsable y efectivo (sin sobreprotección), en el acompañamiento que realiza a su hijo (a).
  - b) Asistir puntualmente a las capacitaciones que programe la Institución.
  - c) Acompañar a los hijos (as) efectivamente en la realización de actividades y recomendaciones hechas por el psicólogo, maestra del aula de apoyo o la Institución.
  - d) Brindar honestamente la información para las remisiones y fichas de anamnesis.
  - e) Firmar responsablemente un contrato pedagógico; en el caso de incumplimiento en lo referente al cubrimiento de necesidades básicas (salud, afecto, protección) y acompañamiento efectivo en el proceso de aprendizaje.

### 8.6. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Además de los contemplados en la Constitución, la Ley, Reglamento Interno de Trabajo y contrato de trabajo, son derechos de los docentes y directivos docentes los siguientes:



## MANUAL DE CONVIVENCIA



1. Recibir trato respetuoso física y verbalmente por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la Institución, a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
3. A equivocarse y enmendarse, sin ser censurados por parte de la Comunidad Educativa, disfrutando de un diálogo formativo y de la posibilidad de acudir a instancias superiores, siguiendo los conductos regulares cuando sea necesario.
4. Ser respetada su dignidad, credo religioso, condición social o étnica y todas las demás diferencias individuales por toda la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo o Académico de la Institución, siguiendo el proceso establecido para ello.
6. Expresar sus opiniones, sugerencias y/o reclamos en forma libre, respetuosa y fundamentada siguiendo el conducto regular establecido.

### 8.7. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

1. Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad la función docente y abstenerse de cometer cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación injustificada del servicio educativo.
2. Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, La Constitución Política de Colombia, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación.
3. Participar activamente en los diferentes comités establecidos en este Manual.
4. Dar a los integrantes de la Comunidad un trato cortés y respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
5. Ser tolerante y respetuoso con los integrantes de la Comunidad Educativa, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.
6. Respetar el conducto regular y privilegiar el diálogo y la escucha en la solución de conflictos,
7. Informar de manera oportuna a los padres de familia o acudientes, sobre los logros y dificultades de los estudiantes en cuanto a su desempeño académico y comportamental.
8. Fomentar en los estudiantes principios de sana convivencia, hábitos de investigación y excelencia académica.
9. Regresar las evaluaciones y trabajos a los estudiantes en tiempo prudente.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



10. Mantener informado al director de grupo sobre acuerdos y dificultades con los estudiantes.
11. Fortalecer su sentido de pertenencia, trabajar en equipo y con sentido de comunidad.
12. Ser leal con los estatutos, valores y principios de la Institución.
13. No utilizar celular u otros medios magnéticos para fines personales durante la clase o actividades propias de la institución.
14. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
15. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
16. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
17. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su cargo, en forma exclusiva para los fines que fueron dispuestos.
18. Desempeñar su cargo sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales a las que tiene derecho.
19. Vigilar y salvaguardar los bienes que le hayan sido encomendados, garantizando siempre su buen uso.

### 8.8. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO

#### Derechos

1. A ser respetados y al buen trato.
2. Al buen nombre.
3. A que se le respete el horario de trabajo.
4. A ser escuchados.
5. Al debido proceso en toda actuación.

#### Deberes



1. Cumplir con eficiencia sus funciones de acuerdo con las indicaciones de su jefe inmediato.
2. Notificar cualquier irregularidad que se presente en la Institución.
3. Dar buen trato a los integrantes de la Comunidad Educativa y en especial a los estudiantes.
4. Exigir permiso firmado por la Coordinación Académica a los estudiantes que se vayan a retirar de la Institución.
5. Solicitar identificación a las personas desconocidas que vayan a ingresar a la Institución.
6. Colaborar con el control del ingreso de los estudiantes a la Institución y con cualquier situación de emergencia que se presente.
7. Informar de cualquier anomalía a las directivas o docentes de la Institución.

## CAPITULO 9.

### PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: ACUERDOS Y PROCEDIMIENTOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES

#### 9.1. ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

1. Presentarse a todas las actividades escolares portando correctamente el uniforme completo, limpio y ordenado.
2. No traer a la IEI dispositivos electrónicos tales como: teléfono celular, tableta, cámara fotográfica, filmadora o cualquier artefacto electrónico, excepto en aquellas actividades que sean autorizadas por un docente o que tengan el permiso expedido por la Institución.
3. La comunidad estudiantil, deberá presentarse a las actividades académicas y a los eventos extra curriculares liderados por la Institución con las uñas debidamente limpias, cortadas y libres de esmaltes con colores llamativos.
4. Para un uso adecuado del uniforme, se establece que no deberán usarse prendas que no hagan parte del mismo; como gorras, gafas de sol, balacas, piercings, manillas, aretes largos, anillos y demás elementos que alteren la imagen Institucional.
5. Evitar las excesivas manifestaciones amorosas dentro de las instalaciones de la Institución, en las rutas escolares o en eventos extra curriculares en donde se esté representando a la IEI; como besos en la boca y caricias inadecuadas u otro tipo de contacto que suscite cualquier clase de actividad sexual o amorosa.



6. No deberán realizar y organizar excursiones, bailes, ventas, rifas, bingos y otras actividades en nombre de la Institución.
7. No dañar la propiedad ajena o elementos tales como: lockers, mesas, sillas, puertas, elementos de los laboratorios, los elementos de la sala de informática.
8. No irrespetar las normas que regulan el funcionamiento de aulas especializadas.
9. Evitar la práctica de juegos de azar y otros similares que incluyan apuestas.

## 9.2. CRITERIOS DE RESPETO Y VALORACIÓN

1. Dirigirse con respeto a los demás.
2. Escuchar y respetar las opiniones de sus compañeros y demás personas.
3. Aceptar las diferencias de los demás.
4. Comprender a los demás.
5. Pedir la palabra.
6. Hacer filas en donde corresponda.
7. Pedir permiso para interrumpir una clase o una conversación.
8. No permitir por ningún motivo la crítica destructiva, chisme, burla, actitudes prepotentes ante los compañeros, maestros, personal o cualquier otra persona que se encuentre en la IEI.
9. Saber pedir prestado y devolver lo que nos prestan a tiempo y en buen estado.
10. Participar en juegos respetando las reglas.
11. Respetar los símbolos patrios, religiosos e institucionales.
12. Valorar las personas que hacen aseo y otros oficios en la IEI.
13. Cuidar las plantas y jardines.
14. Pedir el favor, dar las gracias y saludar
15. Ayudar a quien se pueda.
16. Entregar circulares o citaciones que envíe la Institución e informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes sobre las reuniones en las que se requiere su presencia.
17. Asistir a clases cuando se esté en el interior de la Institución, no ausentarse del aula sin el respectivo permiso del profesor.
18. Acatar instrucciones dadas por docentes, instructores, directivos docentes y personal de bienestar.



### **9.3. CRITERIOS DE COMPROMISO**

1. Respetar los útiles escolares de sus compañeros (as) y no utilizarlos sin la autorización respectiva.
2. Los buses deben permanecer limpios, no rayar los espaldares, ni romper los asientos.
3. Entregar a un(a) profesor(a) lo que se encuentre en las instalaciones de la Institución, en los buses o en aquellos lugares donde se desarrollen actividades.
4. Reportar oportunamente al profesor(a) de clase o director de grupo la pérdida de algún objeto.
5. Evitar portar sumas de dinero considerables.

### **9.4. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE**

1. No botar basura al piso, ya que esta acción desdice de la formación ecológica que se debe practicar.
2. Conservar y mantener limpios los jardines y zonas verdes de la Institución.
3. Participar en campañas de concienciación sobre protección del ambiente.
4. Proteger el ambiente mediante el reciclaje y la prevención de la contaminación.
5. Ahorrar el agua, la luz y todos los servicios que estén a nuestra disposición.
6. Hacer buen uso del papel.

### **9.5. ACUERDOS DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

La presentación del uniforme refleja la buena imagen de la Institución Educativa, por ello se han establecido las siguientes pautas:

1. El uniforme siempre debe estar aseado y bien portado.
2. Presentarse en forma ordenada y pulcra.
3. El o la estudiante usará los uniformes con la camiseta, buzo o blusa por dentro del pantalón o la falda (según sea hombre o mujer).
4. Las prendas que se usen debajo del uniforme deben ser únicamente de color blanco y sin estampados.
5. Los y las estudiantes portan sus uniformes sin piercing y expansiones.
6. Solo se debe portar el uniforme para asistir a la jornada académica o en actos representativos de esta.
7. El uniforme es requisito indispensable dentro de la disciplina, por lo tanto, debe ser portado por todas y todos según el horario que corresponda.



8. Cuando él o la estudiante tengan actividad deportiva en horario diferente a educación física deberá traer sus implementos correspondientes al deporte y al terminar la actividad portar nuevamente el uniforme según el horario.
9. En ningún caso se alterará el diseño original del uniforme.
10. En caso de no poder asistir con el uniforme será necesario presentar ante la coordinación de la sede, una excusa escrita, firmada por el acudiente exponiendo las causas y el plazo para cumplir con este deber.
11. Será responsabilidad directa de los(as) maestros(as), directivos, administrativos, instructores y equipo de bienestar velar por el buen uso del uniforme institucional.

### 9.6. PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIONAR FALLAS EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL

1. El docente, directivo, administrativo, instructor o integrante del equipo de bienestar; puede hacer llamado de atención o amonestación leve por el mal porte del uniforme al estudiante.
2. El profesor(a), director(a) de grupo, coordinador(a) de ruta, coordinadores, equipo de bienestar o rector pueden hacer amonestaciones escritas por reincidencia en mal porte del uniforme o mala presentación personal.

### 9.7. PAUTAS DE ORDEN ACADÉMICO DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

#### 9.7.1. Horario para estudiantes

**Preescolar:** 7:00 a.m. a 12:00 m.

**Primaria y Bachillerato:** 6:15 a.m. a 1:05 p.m.

#### 9.7.2. Solicitud de permisos y ausencias

1. Para justificar la ausencia, los padres de familia o acudientes deben informar por escrito a coordinación de la sede.
2. Cuando las ausencias sean por enfermedad deben presentar la justificación médica.
3. Para ausentarse por horas de clase, deben hacerlo en compañía del padre, madre o acudiente y la firma de la respectiva autorización. El padre o acudiente debe llegar con suficiente tiempo a recoger el estudiante.
4. El (la) estudiante debe ponerse al tanto de las actividades académicas que se desarrollen durante su ausencia.
5. En caso de ausencia sin justificación, se citará al estudiante y sus padres por el director de grupo.



6. Cuando se solicite un permiso para representar a una Institución o Club ajeno a la IEI, el permiso lo debe solicitar el padre o madre de familia y anexar la carta de la entidad que lo invita.
7. Los padres de familia o acudientes de los estudiantes que van a representar a la institución, deben diligenciar el formato de autorización de salida y entregárselo al docente encargado de la actividad.
8. Los grupos de estudiantes de los grados 10° y 11°, deben cumplir con un 90% de asistencia a las jornadas de preparación para las pruebas de pre-SABER. Toda inasistencia **debe presentar excusa médica con un máximo de 3 días hábiles.**

### **9.7.3. Consecuencias de incumplimiento por parte de padres y madres de familia o acudientes**

Cuando los padres y madres o acudientes, como integrantes de la comunidad educativa de la Institución, no cumplan con los compromisos de la formación integral de sus hijos (as), respalden el comportamiento que atente contra el presente Manual o existan hechos que permitan presumir seriamente por parte de la Institución que el niño, niña o adolescente es víctima del abandono físico, emocional o psicoafectivo, el caso será estudiado por el Consejo Directivo y si la situación lo amerita será denunciado ante la respectiva autoridad competente, de acuerdo con las previsiones del Código de la Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 de 2.013. En caso de que el padre de familia no atienda los llamados que le hace la Institución con relación al compromiso adquirido con su hijo(a) o acudido(a) se le remitirá al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, una Comisaría de Familia de la ciudad y a la Personería Municipal.

## **CAPÍTULO 10.**

### **CONVIVENCIA ESCOLAR, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RUTAS DE ATENCIÓN**

#### **10.1. FALTAS Y/O INCUMPLIMIENTO DE NORMAS**

**Falta:** Se entiende por falta todo comportamiento que por su defecto en el obrar contra la obligación de sí mismo o de otra persona, el incumplimiento a los deberes del presente Manual, son la violación a lo reglamentado y atentan contra las normas que buscan salvaguardar los valores humanos y la integridad individual y colectiva. Estos comportamientos afectan la armonía y el ambiente propio de la sana convivencia, los procesos académicos, los principios morales, éticos, legales y reglamentarios.



La IEI considera que la comisión de una falta por parte de un estudiante está contextualizada, en el momento particular de formación, maduración y consolidación de su proyecto de vida. Existen entonces, una serie de atenuantes o agravantes que serán considerados en el momento de realizar los procedimientos frente a una falta tipificada en el presente Manual de Convivencia.

Teniendo en cuenta, los aportes de la normatividad vigente, es importante establecer una correspondencia entre los protocolos de atención del tipo de situaciones y las faltas que se determinan en la Ley 1620 de 2.013 y su Decreto reglamentario No. 1965 de 2.013, y las que no se encuentran contempladas allí, pero que deben regularse por su significación. Todo lo anterior con el propósito de dar uniformidad a las acciones tomadas tras su ocurrencia, la correspondencia se establece así:

### 10.1.1 Las faltas se clasifican en:

- 1. Faltas leves:** Son aquellos comportamientos del estudiante que no cumple con los deberes del Manual de Convivencia, sin embargo, no afectan directamente a otros, ni lesionan la honra y el respeto del otro, no representan daño para los bienes de la institución o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 2. Faltas graves:** Son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia propuestas en el presente Manual, que afectan y causan daño de manera significativa a la institución o a cualquier integrante de la comunidad educativa, estas van en contra de los principios y valores de la Institución Educativa. Sin embargo, una falta leve que se comete de manera reiterativa, será considerada una falta grave.

En tal sentido, estas situaciones o faltas se clasificarán en **LEVES Y GRAVES**, en razón de cuatro criterios fundamentales como: **REINCIDENCIA**, **INTENCIONALIDAD** (acción dolosa o culposa), **DAÑOS CAUSADOS** (sobre la integridad individual y la de otros, pertenencias, bienes muebles o inmuebles), **RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** (en los hechos).

La reincidencia, intencionalidad y daños causados, se deben analizar a la luz de los hechos probados, respetando en todos los casos el debido proceso y sus dos principios fundamentales: **DERECHO A LA DEFENSA** y **PRESUNCIÓN DE INOCENCIA**.



- 1. Reincidencia:** Hace referencia a la repetición de la falta, que se convierte en atenuante cuando no se tienen antecedentes de comportamientos previos, o en agravante cuando es una falta repetitiva o existen acuerdos previos frente a la misma.
- 2. Intencionalidad:** Cuando la consecuencia de la falta se da sin premeditación o por un evento accidental, se determina esto como un atenuante. En oposición a esta situación, se determina como un agravante el hecho de que la acción o falta, se realice con intencionalidad predeterminada o planeación de la misma. Para este criterio también se tienen en cuenta las edades de las personas comprometidas, pues esta tiene relación con la capacidad de toma de decisiones, o por las circunstancias de tipo emocional que vivan los involucrados en las situaciones.
- 3. Daños causados:** Este criterio está relacionado con la magnitud de los daños generados, teniendo en cuenta, para la valoración de estos daños como atenuantes o agravantes, la identificación de la importancia de los bienes que se afectan, tanto a nivel económico, como a nivel de su servicio y utilidad, o la afectación expresada por la persona(s) a quien se le(s) afectan los bienes.
- 4. Reconocimiento de la responsabilidad:** Este criterio se convierte en un atenuante, cuando se asume voluntariamente la responsabilidad de los hechos y se proponen alternativas de restauración a los daños ocasionados, y en un agravante, cuando se niega la responsabilidad en las acciones, y las evidencias tengan la contundencia suficiente para establecerla.

### 10.2. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES

A continuación, se describen las estrategias que podrán implementar docentes, directivos docentes y personal de bienestar ante la comisión de faltas por parte de la comunidad estudiantil; teniendo en cuenta por supuesto criterios como: desarrollo evolutivo, intencionalidad y circunstancias atenuantes y agravantes.

- 1. Amonestación leve:** Consiste en un llamado de atención que imparte el educador que presencie la falta del estudiante. Es conducente al diálogo persuasivo y formativo con el implicado, que pretende generar un compromiso de cambio positivo; esta amonestación se aplica a los estudiantes que han incurrido en una falta leve, se hará



## MANUAL DE CONVIVENCIA



una (1) vez dejando consignada en la agenda del escolar y se informará a través de la misma a los padres de familia o acudiente sobre la comisión de dicha falta.

- 2. Amonestación grave:** Es un llamado de atención escrito que se aplica a los estudiantes que han incurrido por segunda vez en faltas leves, o en la primera comisión de faltas graves y/o gravísimas. Según la naturaleza de la falta, esta acción correctiva puede concurrir con una acción formativa o sanción, de entre las establecidas en el presente Manual. Para esta amonestación se citará al padre o madre de familia o acudiente para que, en versión libre asistida, el estudiante firme el observador y quede el antecedente de la situación, ambas partes (padre de familia y estudiante) fijarán compromisos con el fin de mejorar su conducta. En caso que el acudiente y/o el padre de familia se niegue a firmar, se buscará al menos un (1) testigo y se hará la observación respectiva.
  
- 3. Citación a los padres de familia o acudientes y compromiso comportamental:** Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al padre o madre de familia o acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el formato de seguimiento con las correspondientes firmas y se procede a firmar el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso. Tanto la comisión de evaluación de la sede, como el comité de convivencia son quienes determinan cuando se requiere que un estudiante realice un compromiso para un cambio actitudinal.
  
- 4. Anulación por fraude o plagio:** Cuando un estudiante haya cometido fraude en una actividad académica, se procederá a la inmediata anulación de la misma, lo cual significa que será valorada con una calificación de Diez (10.0), y se le aplicará la sanción correspondiente a la falta cometida. Siempre garantizando el debido proceso.
  
- 5. Jornada de reflexión:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa. Se asignarán trabajos formativos especiales según la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones de la Institución, desarrollará una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia en el observador del estudiante.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



- 6. Acción formativa:** Será asignado por el líder de convivencia, Coordinador de académico, o por la psicóloga de la sede, según el caso. Este trabajo requerirá de la prolongación del horario ordinario de clases en la jornada de la tarde, y podrá ser de carácter académico, social o cultural, dependiendo de la falta y su acompañamiento valorativo.
- 7. Retención de implementos:** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas, armas de cualquier tipo, o cualquier objeto prohibido, éstos serán decomisados por el funcionario que los detecte, quien los llevará con el informe respectivo al líder de Convivencia escolar o a los coordinadores académicos, para que sean entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades, mediante una notificación por escrito. Una vez firmada dicha nota por quien(es) los recibe(n), se anexará en el observador del estudiante.
- 8. Prohibición de representar a la Institución:** En el caso de que la falta grave sea cometida por un estudiante que represente a la Institución en actividades deportivas, académicas o culturales externas, la institución se reserva el derecho del estudiante de participar en actividades externas en representación de la Institución, la cual quedará consignada en el observador del estudiante.
- 9. Reparación de daños o perjuicios:** Cuando de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o el acudiente autorizado deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida, o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados, o la restitución debida del material que haya sido hurtado, sustraído o dañado.
- 10. Cancelación de la participación en programas especiales y del ejercicio de cargos de representación estudiantil:** Como estrategia formativa, podrá ser cancelada la participación del estudiante en programas especiales organizados por la institución y en el ejercicio de cargos de representación estudiantil.
- 11. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento o de apoyo profesional externo:** Como estrategia formativa, podrá sugerirse a los padres de familia o al acudiente que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico o recibir asistencia profesional a través de su servicio médico, con el deber de



## MANUAL DE CONVIVENCIA



presentar ante la institución, en los tiempos establecidos por ésta, los reportes correspondientes por parte del profesional pertinente.

**12. Suspensión:** Consiste en la interrupción temporal de la asistencia del estudiante a las actividades escolares en la institución o en otros lugares programados por éste. Será expedida por el Consejo Directivo. En el caso en que se aplique una suspensión, el estudiante no queda eximido de presentar evaluaciones y actividades de su curso. Así mismo, el coordinador de la sede y Bienestar le orientarán acciones de tipo formativo. Según la falta cometida y una vez cumplida la suspensión, el estudiante deberá presentarse con los talleres ante el coordinador respectivo, ante los cuales deberá el estudiante presentar su sustentación. La valoración del comportamiento para el período será afectada por esta causa. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, tendrá la oportunidad de recuperar sus actividades al retornar a sus labores. Si el estudiante tenía programadas actividades de representación de la Institución en ese período, quedará inhabilitado para realizarlas.

**13. Firma de matrícula en observación:** El Consejo Directivo teniendo en cuenta el proceso llevado al estudiante, podrá sancionarlo con matrícula en observación por un período mínimo de tres meses y máximo diez (10) meses. Una vez impuesta la medida, el estudiante tendrá derecho a interponer el recurso de reposición ante el Consejo Directivo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la medida.

**14. Terminación del contrato vigente de prestación del servicio educativo:** El Consejo Directivo de la institución podrá dar por terminado el Contrato de Servicio Educativo al estudiante al que se le haya comprobado falta grave, situación tipo II y tipo III según las implicaciones de éstas contra sí mismo, contra los demás y el bien común. Tal terminación puede darse en el transcurso del año lectivo, y en tal caso el estudiante expulsado pierde el derecho de reingreso a la institución. En caso de retiro del estudiante de la institución, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la institución, y firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula.

**15. No renovación del contrato de prestación del servicio educativo para el siguiente año escolar:** Ésta se aplicará al finalizar el cuarto período del año escolar presente,



siendo el Consejo Directivo quien toma la decisión una vez estudiada la situación. También en este caso el estudiante pierde el derecho de reingreso a la IEI.

**16. No invitación del estudiante a la ceremonia de proclamación de bachilleres:** Será considerada por el Consejo Directivo la eventualidad de no ser invitados a la ceremonia de proclamación de bachilleres el estudiante del grado 11º que haya reincidido en falta grave o haya cometido una situación tipo III. En caso de no ser invitado a dicha proclamación, su diploma de bachiller y el acta de grado le serán entregados en la Rectoría o en la Secretaria Académica de la sede.

### 10.3. CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS FALTAS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LAS MISMAS

La Institución considera como falta el comportamiento inadecuado que atente contra la dignidad, vida, integridad física y moral de una persona dentro o fuera de la Institución, o que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o, que se constituya en incumplimiento constante y permanente de las obligaciones del estudiante.

#### 10.3.1. Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad, las siguientes:

- a. No tener antecedentes disciplinarios.
- b. Confesión personal y voluntaria de la falta.
- c. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor en edad cronológica y/o madurez psicológica.
- d. Haber tenido un comportamiento acorde a los principios institucionales.
- e. Haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.

#### 10.3.2. Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias que agravan la responsabilidad, las siguientes:

- a. Tener compromisos pendientes con el Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia.
- b. La inasistencia a la primera (1a.) citación sin justa causa de los padres de familia o acudiente a las citaciones hechas por personal docente, directivo y de bienestar de la Institución.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



- c. Afectar el bienestar físico, moral, emocional o intelectual de sí mismo o de otras personas.
- d. Afectar el buen nombre, dignidad y prestigio de una persona o de la Institución.
- e. Ser reincidente en la realización de las faltas.
- f. Tener conocimiento de una situación que va en contra de lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia y no haberlo dado a conocer oportunamente ante las autoridades competentes de la Institución.
- g. Cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por las directivas, profesores y/o compañeros.
- h. Cometer la falta para ejecutar u ocultar otras faltas.
- i. Cometer la falta para obtener provecho propio o ajeno.
- j. Inducir a otros a cometer las faltas.
- k. Cometer la falta siendo miembro directivo del Gobierno Escolar.
- l. Que la falta sea cometida en presencia de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- m. Dejar al sujeto pasivo (sobre quien se ejerce la acción) de la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- n. Haber premeditado consciente y deliberadamente la falta o con complicidad de otras personas.
- o. Sostenerse en la versión dada después de cometida la falta a sabiendas y habiéndosele comprobado que miente.
- p. Violar el pacto de aula concertado por todos los estudiantes del curso.
- q. Cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.

### 10.3.3. Circunstancias especiales

En cumplimiento del Código de la Infancia y Adolescencia, la institución está obligada a través de su personal docente o administrativo docente a poner en conocimiento de las autoridades competentes, cualquier hecho que permita presumir que el estudiante es víctima o potencialmente víctima de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, drogadicción, violencia intrafamiliar, y/o explotación económica y laboral. Así mismo, establecerá los mecanismos necesarios para la detección oportuna, el apoyo y la orientación en estos casos. Lo anterior sin previo aviso de la situación al padre y/o acudiente del menor y cuando la gravedad del hecho lo amerite.



## 10.4. DE LA CALIFICACIÓN DE LAS FALTAS

### 10.4.1. Faltas leves

#### 10.4.1.1. Son consideradas faltas leves:

1. No acatar instrucciones dadas por docentes, instructores, directivos docentes y personal de bienestar.
2. No asistir a los programas especiales organizados por la Institución con el fin de mejorar el nivel académico (superaciones, refuerzo, nivelaciones o cursos Pre-Saber, entre otros).
3. Llegar tarde a la parada del bus o abordarla en una parada diferente a la asignada.
4. Utilizar una ruta de transporte diferente a la asignada sin la debida autorización
5. Presentarse sin los útiles y materiales necesarios a las clases.
6. Permanecer en el tiempo de descanso en aulas de clase, salvo cuando está con un profesor.
7. Hacer mal uso de materiales de trabajo.
8. Traer elementos ajenos a los necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
9. Consumir alimentos, golosinas o bebidas durante el desarrollo de las clases, en actividades de comunidad.
10. Contaminar el espacio escolar botando basura en el piso de los salones, pasillos, baños, patios y demás dependencias de la Institución.
11. Hacer uso indebido de los sanitarios.
12. Incumplir los reglamentos internos para uso de aulas especializadas, laboratorios y cafetería.
13. Hacer uso inadecuado de computadores, material didáctico y de apoyo, carteleras, pupitres y otros elementos que se encuentren en la sede que son para beneficio de la comunidad.
14. La presentación personal inadecuada dentro y/o fuera de la institución durante la jornada escolar y actividades extracurriculares: camiseta por fuera, presentarse sin correa, el uso de pantalonetas, zapatos, camisetas que no sean del uniforme, medias diferentes a las exigidas en el uniforme, gafas no medicadas, cachuchas, Camisas de Interclases de años anteriores u otros elementos que no correspondan. En las mujeres: El uso de maquillaje, aretes largos o más de un par de aretes, uñas muy largas y/o esmalte de colores fuertes, o cabello tinturado con colores fuertes o exagerado. En los hombres: trenzas, cabello largo y aretes. En hombres y mujeres el uso de piercing; por cuanto va en contra de la salud y del perfil del estudiante  
INFANTAS



## MANUAL DE CONVIVENCIA



15. Faltar a la Institución, no entrar o salirse de clases para evadir compromisos académicos o responsabilidades asignadas como complemento de la formación.
16. Recurrir a excusas injustificadas para evadir las clases.
17. Fomentar el desorden o la indisciplina a la entrada o a la salida de la Institución, en el aula o fuera de ella, en actos de comunidad, en actividades programadas por la Institución o en actividades en representación de la misma.
18. La práctica de juegos de azar y otros similares dentro de la institución o en áreas de influencia.
19. El uso de celular, tableta, cámara fotográfica, filmadora o cualquier artefacto electrónico sin la debida autorización de la institución.

Del uso de teléfonos celulares, reproductores de música y otros elementos no esenciales en el proceso académico formativo de los estudiantes.

A través de este, la Institución Educativa Infantas deja en claro a sus estudiantes y padres de familia la reglamentación pertinente para el uso de teléfonos celulares, reproductores de música y otros elementos no esenciales en el proceso académico educativo de los estudiantes:

- Está prohibido el uso de teléfonos celulares, cámara fotográfica, filmadora, tableta, reproductores de música y otros elementos no esenciales distractores en los salones de clase y en los horarios de las mismas.
- Todo estudiante que incumpla con la norma y sea sorprendido hablando por teléfono o le suene en hora de clase, escuchando música o utilizando cualquier elemento que no sea propio de su proceso educativo se le decomisará y se le entregará al líder de convivencia o coordinador de sede debidamente marcado. Para devolver el elemento decomisado, se debe presentar el padre de familia y/o acudiente y dejar el registro de devolución de elemento decomisado.
- El estudiante que no cumpla con el debido uso de estos elementos, incurrirá en una falta y se tomarán las respectivas medidas disciplinarias.
- La Institución Educativa Infantas no se hará responsable de teléfonos celulares, reproductores de música y otros elementos no esenciales en el proceso académico - convivencial de los estudiantes. Dichos elementos son responsabilidad de los estudiantes y sus familias. Su pérdida y/o extravío no genera ningún tipo de responsabilidad hacia ningún integrante de la comunidad Infantas o empleado de la Institución a buscar o realizar requisas para encontrarlo o asumir el costo del elemento extraviado.



20. Acudir a la Institución sin el uniforme respectivo y debida presentación personal a las actividades académicas, culturales, deportivas, entrega de informes y demás eventos que lo requieran y se exijan.
21. Vender o comprar artículos, hacer rifas, recolectar dinero u otras actividades similares dentro del establecimiento o en actividades extracurriculares dentro de la Institución, salvo casos autorizados por la Rectoría.
22. Omitir la entrega de circulares o citaciones que envíe la Institución o no informar oportunamente a los padres de familia sobre las reuniones en las que se requiere su presencia.
23. Llegar tarde a las actividades escolares u otras citaciones que haga la Institución.
24. Mentir para evadir responsabilidades.
25. Incumplir con los deberes de orden formativo consignados en este Manual.

#### **10.4.1.2. Sanciones para las faltas consideradas leves**

1. Amonestación Leve (Anotación en la agenda, plataforma institucional, informar al líder de convivencia de la sede y dejar registro en el formato de seguimiento al estudiante)
2. Amonestación Graves si ha incurrido por cuarta vez en falta leve.

#### **10.4.1.3. Responsables de sancionar las faltas leves**

Está a cargo del docente, instructor, directivo docente, o personal de bienestar.

#### **10.4.1.4. Procedimiento para sancionar faltas leves:**

1. Amonestación leve por parte del educador, instructor, directivo docente, o personal de bienestar que presencie o tenga la evidencia de la falta cometida por el estudiante.
2. Diálogo y acción formativa con el estudiante para orientarlo y corregirlo sobre lo sucedido.
3. Comunicación oportuna al director de grupo para que dialogue con el estudiante.
4. El director de grupo debe hacer seguimiento a las faltas leves registradas en el formato de seguimiento, llevará ésta información a las Comisiones de Evaluación para valorar el comportamiento del periodo.

#### **10.4.1.5. Consecuencias de las faltas leves:**



## MANUAL DE CONVIVENCIA



1. Las faltas leves tienen observación en el comportamiento dentro del informe del periodo.
2. De acuerdo a la falta cometida el estudiante debe realizar la acción formativa que le indique el docente.
3. El estudiante puede ser excluido de participar en una actividad interna o externa

### 10.4.2. Faltas graves

#### 10.4.2.1. Son consideradas faltas graves

1. La acumulación de más de tres (3) faltas leves, será considerada como una falta grave.
2. Manifestar en forma persistente indisciplina, impuntualidad, desinterés por el estudio o descuido en la presentación personal.
3. Retirarse de las instalaciones de la Institución sin autorización o en transportes no autorizados.
4. Hacer uso inadecuado de Internet para consultar páginas de pornografía, violencia, satanismo, y demás información que vaya en contra de las buenas costumbres y de la moral.
5. Las excesivas manifestaciones amorosas dentro de las instalaciones de la Institución o en las rutas escolares (besos en la boca y caricias).
6. Cambiar de ruta de bus o de parada, sin autorización de los padres y/o del coordinador de rutas.
7. Incumplir con las normas establecidas en los recorridos de los buses escolares (Colocarse de pie, rayar las sillas, no mantenerse en su puesto, indisciplina, entre otras.) que atenten contra la convivencia, la seguridad personal, colectiva y la imagen institucional en la ruta.
8. Dejar de asistir a las jornadas PRESABER sin permiso justificado por tres (3) veces.
9. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y de la Institución.
10. Alterar la firma del padre, madre o acudiente cuando se envíe una nota, citación, evaluación y demás papelería de la Institución.
11. Rehusar o incumplir las orientaciones u observaciones de los profesores, instructores, equipo de bienestar o directivos en actividades de la Institución.
12. Incumplir con las funciones correspondientes en el Gobierno Escolar.
13. Negarse a representar a la Institución injustificadamente después de haber adquirido el compromiso de participar en los eventos culturales, deportivos, académicos, entre otros.



14. Ausentarse de la Institución por tres (3) o más días sin enviar justificación por escrito.
15. Ocasionar intencionalmente daños a la planta física, a los recursos materiales de la Institución, de los docentes, directivos, instructores, equipo de bienestar, integrantes del Gobierno Escolar, compañeros o personal de servicios dentro o fuera de la Institución.
16. Portar el uniforme para frecuentar establecimientos de diversión. El uniforme es para uso exclusivo de las actividades programadas o autorizadas por la Institución.
17. Darle a las dependencias escolares una utilización distinta a las programadas sin autorización del coordinador académico o la Rectoría.
18. Suplantar de cualquier manera a otra persona.
19. El constante incumplimiento de sus deberes escolares
20. Incumplimiento con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
21. Impedir, irrespetar o perturbar la realización de ceremonias religiosas.
22. Hacer plagio, copia o fraude en evaluaciones, trabajos, proyectos o en cualquier actividad.
23. Decir mentiras o dar información que atente contra su bienestar y el de los demás.
24. No cumplir con los compromisos adquiridos con el Consejo Directivo o Comité de Convivencia Institucional o de la sede.
25. Las acciones contra el proceso democrático y la transparencia electoral en la elección del gobierno estudiantil.
26. Salir o ingresar de cualquiera de las sedes de la Institución Educativa utilizando engaños que pongan en riesgo la responsabilidad y la seguridad de la institución con respecto al individuo o a terceros.

### **10.4.2.2. Procedimiento disciplinario para sancionar faltas graves**

Está a cargo del docente, instructor, directivo docente o personal de bienestar, las siguientes etapas del proceso disciplinario:

1. Amonestación grave a quién cometa por más de tres veces falta leve, y/o reincida en una falta leve.
2. Citación a padres de familia. Los padres de familia serán citados para informarlos de la situación, se deja el registro de lo actuado.
3. Amonestación grave. Toda falta grave será registrada en el observador como seguimiento al proceso integral. Si se requiere se hace toma de testimonio asistido por psicología.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



4. En caso de comisión de segunda falta grave o reincidencia en falta grave, se remitirá al estudiante al Subcomité escolar de Convivencia.

Subcomité Escolar de Convivencia de la sede o el Comité de Convivencia Institucional, conocerán de conformidad con sus competencias las siguientes etapas:

1. Si se requiere, o si se incumple con los compromisos del Subcomité Escolar Convivencia de la sede, se remite el caso al Comité Escolar de Convivencia Institucional.
2. Si el estudiante persiste en incumplir en los compromisos orientados por el Comité Escolar de Convivencia Institucional, se remitirá al Consejo Directivo.

### **10.4.2.3. Sanciones para las faltas consideradas graves**

Son responsables de aplicar las sanciones: El docente, directivo docente, personal de bienestar o instructor que estará asistido por el líder de convivencia:

1. En caso de fraude, plagio o copia la evaluación será no aprobada o la mínima nota de acuerdo al Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes y se realizará la observación en el comportamiento, una vez se tome la decisión definitiva.
2. Amonestación grave.
3. Reparación de daños o perjuicios.
4. Acción formativa.

### **10.4.2.4. El Consejo Directivo podrá imponer las siguientes sanciones:**

1. Observación de comportamiento en el informe.
2. Firma de Matrícula en Observación.
3. Suspensión por 3 días o más.
4. Pérdida de cupo para el siguiente año lectivo.
5. Terminación unilateral con justa causa del contrato de prestación de servicios educativos.
6. El estudiante y/o sus padres deberán resarcir los daños físicos, materiales o morales ocasionados con la actitud del educando, sin perjuicio de las consecuencias que le puedan acarrear en caso de que su actuar constituya un hecho punible denunciante ante las autoridades especiales para la infancia y la adolescencia.



7. Además de las anteriores el Consejo Directivo tendrá en cuenta para estudiantes de último grado las condiciones para la proclamación de ceremonia estipuladas en el Sistema Institucional de Evaluación.

### 10.4.3. Faltas colectivas

La falta cometida por más de un (1) estudiante será evaluada en forma independiente para cada uno de los partícipes, en la forma y términos procedentes. Así mismo, se aplicarán las medidas correctivas o sanciones a que haya lugar en forma individual.

## CAPITULO 11. GUÍA DE PROCEDIMIENTOS: DEBIDO PROCESO

### 11.1. EL DEBIDO PROCESO Y SU MARCO LEGAL

El debido proceso es un conjunto de garantías que protegen las personas, a efectos de asegurar durante el mismo una pronta y debida justicia. La nueva legislación para los menores, es decir, la expedición de la Ley 1098 de 2006, consagra de manera expresa la observancia del debido proceso, para los menores de edad. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

#### 11.1.1. Características esenciales del debido proceso

Para entender el alcance de las normas, hay que distinguir entre lo que es Conducta y lo que es Disciplina.

1. **Conducta:** Es la manera de comportarse, conducirse (lat. Conductam, conducida).
2. **Disciplina:** Es el conjunto de reglas para mantener el orden entre los integrantes de una misma comunidad. Esta diferenciación conceptual es de vital importancia para determinar cómo se deben tratar las faltas de Conducta frente a las faltas a la Disciplina.
3. **Faltas a la conducta:** Son aquellas actitudes que quebrantan la manera de comportarse en un entorno social. El comportamiento, es la forma de actuar, de



## MANUAL DE CONVIVENCIA



acuerdo con las normas de tipo cultural, religioso, usos, costumbres etc. Es un comportamiento personal y específico que desconoce o se aparta de un valor, con lo cual se hace daño a su propia persona o a la comunidad a través de uno de sus integrantes.

- 4. Faltas disciplinarias:** Son aquellas actitudes o comportamientos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y el orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, cultural, social o deportiva y estropean la convivencia dentro de la Institución. Es un comportamiento personal y específico que implica el abuso o la extralimitación de un derecho o el incumplimiento de un deber y que, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual se hace daño real o posible, a su propia persona o a la comunidad educativa en alguno de sus integrantes.
- 5. Correctivo disciplinario:** Son las acciones pedagógicas institucionales por medio de las cuales se pretende que el educando que incurra en una falta contra la disciplina reflexione, asuma conscientemente la responsabilidad por el acto cometido y la medida disciplinaria correspondiente.
- 6. Sanción:** Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta. La sanción es el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa y que aplica a quien infringe las normas establecidas en el Manual de Convivencia.  
La Sanción debe estar acorde con la gravedad de la falta. Ella puede ser de carácter pedagógico o disciplinario. De efecto preventivo y/o correctivo.

### La sanción debe tener muy claras las siguientes características:

- a. Debe ser oportuna.
- b. Debe ser justa
- c. Debe ser proporcional a la falta cometida
- d. Debe aplicarse con sentido pedagógico o didáctico.
- e. Debe ser un factor de acercamiento entre quien sanciona y el sancionado.
- f. No puede ser motivo de alejamiento entre el sancionador y el sancionado.

Para la adopción de correctivos e imposición de sanciones bien de carácter formativo, académico o disciplinario, se deberán observar y revisar las circunstancias de orden



atenuante o agravante, entendiéndose por tales, la graduación de la responsabilidad en mayor o menor grado según las circunstancias de cada caso.

7. **Factor atenuante:** Es aquel que aminora el grado de responsabilidad del investigado y que por lo tanto disminuye o atenúa el rigor de la sanción.
8. **Factor agravante:** Es aquel que aumenta el grado de responsabilidad del investigado y que por lo tanto agrava o acentúa el rigor de la sanción.

## 11.2. PROCESO DISCIPLINARIO

Es una actuación de la Institución Educativa, tendiente a la salvaguarda de los derechos de la Comunidad Educativa y la intencionalidad pedagógica y moral subyacentes siempre en la intención de formar, corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el Debido Proceso. (Arts. 1 y 29 Constitución Política de Colombia)

El Proceso Disciplinario estará siempre gobernado por una serie de postulados superiores. Ellos son:

1. **La dignidad humana:** El respeto a la Dignidad Humana del educando es el límite insuperable en el ejercicio de la potestad disciplinaria.
2. **Preexistencia de la falta:** El educando no podrá ser corregido disciplinariamente sino por la comisión de una conducta previamente descrita y calificada como falta en el Manual de Convivencia respectivo.
3. **Proporcionalidad:** La falta, el daño comunitario causado y el correctivo disciplinario a imponer, deben ser proporcionales, unos con otros (equitativos).
4. **Presunción de inocencia:** Al educando que se le atribuya una falta disciplinaria se le presumirá su inocencia mientras no se declare responsable disciplinariamente, mediante proceso adelantado para tal fin (Art. 29 Constitución Política).
5. **Igualdad:** Todos los educandos tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario, sin que exista ninguna discriminación por razones de edad, sexo, condición social, origen racial, etc. (Art. 13 Constitución Política de Colombia).
6. **Necesidad de la prueba:** El proceso disciplinario tiene la vocación irrenunciable de la búsqueda de la verdad de los hechos relevantes en el proceso mismo. Para adoptarse un juicio de responsabilidad por una conducta, la responsabilidad tiene que sustentarse sobre la prueba de los hechos constitutivos de la falta disciplinaria.
7. **Motivación de la decisión:** Toda decisión correspondiente a un proceso disciplinario (sancionatoria o exoneratoria) debe ser razonable y suficientemente motivada.



8. **Cosa juzgada:** Ningún educando podrá ser investigado disciplinariamente más de una vez por una misma conducta.
9. **Temporalidad:** La sanción disciplinaria debe ser adoptada dentro de los términos contemplados en el presente manual.
10. **Favorabilidad:** La norma favorable o permisiva, aunque sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.
11. **Integralidad:** Cuando se adelante una investigación disciplinaria, quien dirige la instrucción, deberá investigar los factores atenuantes y los agravantes imputables al educando.

#### 11.2.1. Etapas del proceso disciplinario

1. Diligencias Preliminares
2. Investigación Disciplinaria, y
3. Decisión Final.

El inicio de un proceso disciplinario, se materializa a través de las Diligencias Preliminares:

##### 1. Diligencias preliminares.

El integrante de la institución que tenga conocimiento del hecho, valorará la situación para determinar si hay mérito o no para iniciar un proceso disciplinario. En caso de duda, dispondrá de la apertura de diligencias preliminares, que tendrán un término máximo de cinco (5) días, lapso en el que se recibirá versión libre del implicado (a) o implicada (a) presuntamente responsable si él o (ella) lo desean. Se escuchará al Director (a) de grupo o curso al que el investigado (a) pertenece y se recibirá declaración de todas las personas que pudieran tener información que aclare o amplíe los hechos objeto de la investigación.

La versión libre es un derecho del investigado al que él puede renunciar. El investigador debe intentar tal diligencia. Una vez vencidos los términos de las diligencias preliminares, se debe expedir por parte del investigador el archivo del proceso mediante observación en el formato establecido para tal fin, si hay lugar a continuar con el proceso, se declara el proceso abierto.

##### 2. Investigación disciplinaria.

Una vez concluidas las diligencias preliminares, o cuando los hechos mismos lo ameriten, se abrirá la investigación disciplinaria por parte de quien conoce la comisión de la falta, con el objeto de establecer:



## MANUAL DE CONVIVENCIA



- a. Si realmente se ha cometido un acto que amerite un correctivo formativo, disciplinario, o académico.
- b. Quién o quiénes son los autores del hecho, lo mismo que sus partícipes.
- c. Los motivos determinantes y demás factores que pudieran influir en la comisión de la falta.
- d. Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó el hecho que presumiblemente requiere un correctivo.
- e. Las condiciones personales y académicas de o la (s) implicados, su conducta anterior y sus antecedentes disciplinarios.

Comunicación escrita al investigado, a los padres de familia o acudiente, donde se informe la apertura de la investigación, indicando los hechos objetos de investigación, pruebas existentes, y el término para rendir los descargos.

La decisión de apertura de investigación, así como aquella que ordene el archivo del proceso disciplinario, deberá ser notificada al educando(a) investigado(a), y sus padres o acudiente.

### **Trámite del proceso disciplinario.**

Para el trámite del proceso disciplinario el Comité o subcomité Escolar de convivencia adelanta la investigación.

Este comité, según el caso, dispondrá de un término **máximo de diez (10) días hábiles** para establecer si se ha cometido una falta disciplinaria; quien o quienes son sus autores o partícipes; las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó el hecho y las condiciones académicas y de conducta anteriores de los(as) presuntos(as) responsables. Podrá igualmente recibir declaración libre y espontánea al o los(as) investigados(as), si así lo desea(n).

Se informa de manera escrita al investigado(a), a sus padres y/o acudientes la apertura del proceso.

### **Pliego de cargos:**

El Comité o subcomité Escolar de convivencia, según el caso, pondrán en conocimiento del investigado(a), de sus padres y/o acudientes los hechos que presuntamente pueden dar lugar a la adopción de sanciones disciplinarias, para que en un término **máximo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación respectiva, puedan presentar los descargos



correspondientes y solicitar las pruebas pertinentes. Si se solicitan las pruebas, ellas se practicarán dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes, siempre que las mismas sean pertinentes y conducentes dentro de la investigación.

### 3. Decisión final

Vencido el término para los descargos, y la etapa probatoria, si hubo lugar a ella, el subcomité Escolar de convivencia remitirá el caso al Comité Escolar de Convivencia institucional para que éste, según el caso, califique la falta y si están probados los hechos, lo remite al Consejo Directivo quien determina la sanción disciplinaria correspondiente. Para ello se dispondrá de un término de **cinco (5) días hábiles**.

Se informa de manera escrita al investigado(a), a sus padres y/o acudientes que el caso ha sido remitido al Consejo Directivo.

De acuerdo con los mandatos legales, la decisión final la determina el Consejo Directivo, la cual quedará en acta, y se adoptará mediante ejecución sancionatoria, a través de un oficio de rectoría, que debe contener al menos:

1. Identificación del sancionado
2. Descripción sucinta de los hechos y de los descargos realizados por los(as) presuntos(as) responsables;
3. Un análisis de las pruebas allegadas, las normas infringidas y la calificación de la(s) falta(s) y el correctivo disciplinario a imponer o las razones en las que se sustenta la exoneración de responsabilidad.

La ejecución sancionatoria que pone fin a un proceso disciplinario se notificará personalmente al o la responsable(s) y a sus padres y/o acudientes.

Contra la ejecución sancionatoria que imponga una sanción disciplinaria, caben los recursos de Ley. El de Reposición ante el o la Rectora y el de Apelación ante el Consejo Directivo de la Institución, como máxima autoridad escolar, y conforme con lo dispuesto por las funciones del Consejo Directivo.



### 11.3. DERECHO A LA DEFENSA

Es el seguimiento que se debe adelantar en los procesos de convivencia y académicos basados en el principio de defensa y en el debido proceso que incluyen:

- a) Escuchar a cada uno de los afectados en sus razones y consignarlas en el formato de seguimiento del estudiante.
- b) Presentar las pruebas o argumentos a su favor.
- c) Discutir, lo que, según su criterio, no es exacto, buscando la aclaración de los hechos imputados.

#### 11.3.1. Recursos

Contra las sanciones proceden los recursos de **reposición y apelación**:

**a. Reposición:** Debe presentarse por escrito y con las firmas y números de documentos de identidad del acudiente y del estudiante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y ante la instancia pertinente.

**b. Apelación:** Debe presentarse por escrito y con las firmas y números de documentos de identidad del acudiente y del estudiante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y ante la instancia pertinente.

**Nota:** Cada uno de estos recursos podrán ser de conocimiento del o la Personero(a) y refrendados con su firma.

### 11.4. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Son acciones educativas mediante las cuales se busca que el educando reflexione sobre su proceso de crecimiento personal con el objeto de generar cambios de actitud, que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

Los correctivos deben ser empleados por los docentes, instructores, equipo de bienestar o directivos docentes para reorientar el comportamiento, antes de que incurran en alguna falta a la disciplina o de conducta, igualmente, cuando se trata de un hecho que por su trascendencia y efecto sobre la comunidad educativa o en el público en general, no amerite sanción disciplinaria.



Los correctivos pedagógicos no tienen el carácter de sanción sino fundamentalmente, una finalidad preventiva y orientadora del comportamiento de los educandos. Se deben utilizar, en consecuencia, como mecanismos orientadores, disuasivos, de diálogo y conciliación.

En el proceso de evaluación permanente de los educandos, los correctivos pedagógicos se pueden manifestar a través de las siguientes modalidades:

1. Instrucción verbal, directa y personal dirigida a prevenir comportamientos anormales y reducir conductas que no estén de acuerdo con el Manual de Convivencia.
2. Diálogo reflexivo y analítico con el educando sobre sus actitudes o comportamientos que deban ser mejorados o transformados.
3. Información evaluativa dirigida a los padres y/o acudientes del educando
4. Compromiso personal con el estudiante que fije objetivos concretos para cumplirse en un tiempo o período prudencial. El Acta de compromiso debe estar firmada por el Padre o Acudiente, el Educando, y el Docente, instructor, equipo de bienestar o Directivo Docente respectivo.

## CAPITULO 12.

### FALTAS GRAVES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Las faltas graves son aquellas en las cuales existe por parte del padre de familia y/o acudiente, un incumplimiento reiterado con sus deberes, abuso al ejercer sus derechos y realización de acciones o actitudes que lesionen en forma grave a la comunidad, a los bienes o a los principios de la Institución Educativa Infantas.

#### 12.1. SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES

1. El irrespeto a las directivas, docentes, personal de bienestar, administrativos o de servicios generales de la Institución.
2. Los escándalos con hechos o palabras hacia cualquier integrante de la Comunidad Infantas.
3. La falsificación o fraude en documentos propios de la matrícula de su (s) hijo (s).
4. El incumplimiento con los compromisos y obligaciones adquiridos con la Institución, tales como: asistencia a reuniones o citas programadas, la puntualidad en los pagos, la colaboración con las pautas y orientaciones pedagógicas y/o formativas propias de Proyecto Educativo Institucional.



5. La falta de apoyo y poca identificación con la Filosofía Institucional.
6. El realizar reclamaciones escandalosas o comentarios públicos, que vayan en detrimento y afecten la imagen de la Institución, la dignidad y honra de los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Todo acto que atente contra el patrimonio moral, intelectual y físico de la Institución y de los integrantes de la comunidad.
8. El retirar al estudiante de las instalaciones de la Institución o de cualquier otro sitio donde se esté desarrollando una actividad escolar, sin seguir el debido procedimiento establecido por la Institución para esta índole.
9. Cualquier otra actitud que, a consideración de los directivos de la Institución, atente o afecte el normal funcionamiento de la Institución y/o agredan en cualquiera de sus formas a cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

## **12.2. DEBIDO PROCESO FRENTE A LAS FALTAS GRAVES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES**

Estas faltas serán manejadas directamente por el EQUIPO DIRECTIVO INSTITUCIONAL, dependiendo de la falta.

El procedimiento para manejar las faltas graves de los padres de familia y/o acudientes, deberá observar los siguientes pasos:

1. Apertura de la investigación por parte del competente (Coordinador de Sede y/o Rectoría y/o Consejo Directivo)
2. Informe a los padres de familia de manera escrita, sobre dicha apertura y los motivos para hacerlo.
3. Formulación de cargos y presentación de descargos por parte del investigado
4. El investigador (Coordinador de Sede y/o Rectoría y/o Consejo Directivo) estudiará las pruebas para la cual puede tomarse varias sesiones y emitirá la decisión o sanción correspondiente, debidamente motivada.
5. Notificación de la decisión al padre de familia y/o acudiente, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y/o apelación ante el órgano del colegio correspondiente (Rector), para lo cual tendrá un término de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación.
6. El recurso será resuelto por el competente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión que tome la instancia superior (RECTOR) es inapelable.



**PARÁGRAFO:** Para cualquier aclaración, inquietud, queja o reclamo el padre de familia y/o acudiente debe seguir el conducto regular, guardando el debido respeto.

### 12.3. TIPOS DE SANCIONES FRENTE A LAS FALTAS GRAVES POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Diálogo reflexivo con el padre de familia y/o acudiente siguiendo el conducto regular. En este diálogo se buscará la comprensión de la falta y la conciliación del conflicto a través de acuerdos que se dejarán definidos en un acta de reunión (compromisos).
2. La pérdida de los derechos para ejercer como acudiente del proceso educativo de su hijo (s) ante el Colegio.
3. La pérdida del cupo educativo del estudiante para el año lectivo siguiente.
4. De acuerdo a las circunstancias se reportará el caso a las autoridades competentes y/o a Ecopetrol

**PARAGRAFO.** Para la aplicación de las sanciones a las faltas, se deben tener también en cuenta las circunstancias agravantes. Las sanciones de este tipo de faltas serán socializadas con el acudiente del estudiante y el tipo de sanción procederá de acuerdo a la gravedad de la misma.

Lo anterior NO excluye a los protagonistas de las citadas faltas de su responsabilidad penal (de existir) ni tampoco de las demandas penales, civiles u otros, que decidan instaurar los afectados, siempre teniendo claro que la Institución Educativa Infantas buscará en todos los casos la solución pacífica del conflicto, pero sin exceder sus funciones e incurrir en prevaricato por acción o por omisión.

## CAPITULO 13. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 13.1. RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA

Además de la que establece la normatividad vigente y que les son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos y tolerantes que propicien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar en los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

### 13.2. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA EN EL SISTEMA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismo y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la Institución Educativa para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

La inasistencia reiterada de los padres o acudientes a citaciones a la Institución Educativa, reuniones de Padres de Familia o actividades institucionales programadas, faculta a la



Institución Educativa, a través de cualquier Docente o Directivo Docente, a poner en conocimiento del Comisario de Familia el abandono del estudiante por parte de los Padres de Familia (Artículo 82. Funciones del Defensor de Familia. Reglamentado por el Decreto Nacional 4840 de 2007), además de las contempladas en el Artículo 7 de la Ley General de Educación Ley 115 de 1994.

### **13.3. RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

En su carácter de coordinador del Sistema General de Seguridad Social en Salud, será el encargado de:

1. Garantizar que las entidades prestadoras de salud, sean el enlace con el personal especializado de los establecimientos educativos, acompañarán aquellos estudiantes que han sido víctimas, así como a sus victimarios y harán trabajo social con sus respectivas familias.
2. Ejecutar, en coordinación con las Secretarías de Educación certificadas, las acciones de promoción de salud sexual y reproductiva y de prevención de embarazos e infecciones de transmisión sexual, a través de los proyectos que adelanten los establecimientos educativos.
3. Reportar, a través de las instituciones prestadoras de salud y las entidades promotoras de salud, al Sistema Unificado de Información, aquellos casos de maltrato, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
4. Establecer en conjunto con el MEN la reglamentación necesaria para que las entidades promotoras de salud, las administradoras del régimen subsidiado y las instituciones prestadoras de servicios de salud, diseñen e implementen estrategias que puedan ser verificables de manera cuantitativa y cualitativa, para el desarrollo de los servicios de atención integral a los niños, niñas y adolescentes desde el primer control médico periódico y a lo largo de todo el ciclo educativo, así como la atención prioritaria y el inicio del control prenatal para la estudiante embarazada, de conformidad con los parámetros establecidos en la presente ley.

### **13.4. RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, será el encargado de:



## MANUAL DE CONVIVENCIA



1. Dar los lineamientos a las autoridades administrativas competentes y a los consejos territoriales de política social, acorde con las funciones y acciones que les corresponde en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en particular y en relación con los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y con la Ruta de Atención Integral.
2. Atender y orientar a niños, niñas y adolescentes a través de las autoridades administrativas competentes, en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en los casos en que los niños, las niñas y los adolescentes sean víctimas de delitos, o en aquellos casos que corresponden a convivencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos y que provienen de la activación de la ruta de atención integral por parte de los rectores de los establecimientos educativos.
4. Adoptar medidas de prevención o protección, a través de la acción del comisario de familia, una vez agotada la instancia del comité escolar de convivencia de que trata la presente ley.
5. Realizar seguimiento y reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar directamente o a través de las autoridades administrativas competentes, los casos que le sean remitidos, atendiendo a los protocolos que se establezcan, de conformidad con la reglamentación que para tal fin se expida.

### 13.5. RESPONSABILIDAD DEL PERSONERO MUNICIPAL EN EL SISTEMA

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, al personero municipal en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público, de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, le corresponde:

1. Atender aquellos casos que no hayan podido ser resueltos por el Comité Escolar de Convivencia.
2. Orientar e instruir a los habitantes de la respectiva jurisdicción en el ejercicio de sus derechos y referir a la autoridad competente, según el caso.
3. Realizar seguimiento y reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, los casos que le sean remitidos, atendiendo a los protocolos que se establezcan en la Ruta de Atención Integral y de conformidad con la reglamentación que para tal fin se expida.



### **13.6. RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES**

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, corresponde al coordinador del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a las autoridades judiciales especializadas y los demás entes administrativos integrantes de este Sistema, intervenir en aquellos casos de violencia escolar que trasciendan el ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible que de acuerdo con la ruta de atención integral le sean remitidos por el ICBF, las Comisarías de Familia o la Personería.

NOTA: En la Ruta de Atención Integral, la Policía de Infancia y Adolescencia es el enlace con los rectores o directores de los establecimientos educativos.

### **13.7. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.



## CAPITULO 14. SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

### 14.1. DEFINICIÓN DE LAS SITUACIONES

Teniendo en cuenta el marco legal en donde se presenta desde la Ley 1620 de 2.013 y su Decreto Reglamentario No. 1965 del 2013, en donde se tipifican tres tipos de situaciones que se deben identificar, registrar e intervenir cuando se presentan en la institución; del mismo modo que unos protocolos propios para cada una de ellas.

#### 14.1.1. Situaciones Tipo I

“Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”. (Artículo 40 numeral 1 Decreto 1965 de 2.013):

1. Burlarse de sus compañeros o no permitir la libre expresión.
2. Decir mentiras, dar falsos testimonios o calumniar o dar información que atente contra el bienestar de las personas que hacen parte de la comunidad educativa.
3. Irrespetar las ideas, opiniones y sentimientos de profesores y compañeros.
4. Cometer abuso de confianza contra compañeros, personal docente, directivo, administrativo y equipo de bienestar dentro o fuera de la Institución.
5. Poner apodos a compañeros o cualquier integrante de la comunidad.
6. Emplear vocabulario soez y trato descortés para compañeros, docentes, directivos, personal de servicios generales y vigilancia.
7. Esconder las pertenencias de cualquier integrante de la comunidad educativa.

##### 14.1.1.1. Protocolo para la atención de las Situaciones Tipo I:

1. El o la docente, instructores, personal de bienestar o directivo docente que tenga conocimiento de la situación o del hecho la debe atender inmediatamente.
2. El o la docente, instructores, personal de bienestar o directivo docente reúne a los niños, niñas, adolescentes o jóvenes involucrados en el conflicto en un espacio de la institución para permitir que los estudiantes involucrados se tranquilicen, y manejen el control de las emociones que generó el conflicto.



3. El estudiante comunica lo sucedido y el docente, instructores, personal de bienestar o directivo docente escucha la versión, de manera objetiva y neutral.
4. El docente, instructores, personal de bienestar o directivo docente realizará las siguientes preguntas reflexivas individualmente a los estudiantes involucrados, utilizando un tono de voz agradable y no intimidante:
  - ¿Por qué lo hizo?
  - ¿Qué lo motivó a hacerlo?
  - ¿Qué piensa sobre lo sucedido?
  - ¿Qué siente en este momento? Exprese cómo se siente. Hable sobre sus sentimientos sin hacer comentarios negativos sobre la otra persona.
5. Individualmente cada estudiante involucrado propone una solución al conflicto: reparación al daño causado, negociación directa o mediación ante un tercero.
6. Lo anterior se deja constancia del registro de la situación y de la solución establecida, especificando su clasificación (Tipo I), en el formato de seguimiento al estudiante, marcando en la casilla otros.
7. El docente, instructores, personal de bienestar o directivo docente, cita a los padres de familia o acudientes de los estudiantes involucrados para informar acerca de la situación y el proceso realizado. Se deja constancia de la entrevista, en el formato respectivo y se entrega este registro al director de grupo para que lo archive en el observador del estudiante.
8. Debe informar al coordinador de la sede y al líder de convivencia.
9. El docente, instructores, personal de bienestar o directivo docente, durante la siguiente semana hace seguimiento a los acuerdos y a los compromisos establecidos.

#### 14.1.2. Situaciones Tipo II

“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbuyling), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.

(Artículo 40 numeral 2 Decreto 1965 de 2.013), entre estas tenemos:

1. Tirar piedras u otros elementos que puedan causar daño a personas, otros seres vivos u objetos.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



2. Ser autor (a) o promotor (a) de expresiones, daños y dibujos vulgares no permitidos en baños, paredes, tableros, cuadernos, textos propios o ajenos, entre otros.
3. Ser autor (a) o promotor (a) de expresiones contra algún integrante de la comunidad educativa por correo electrónico o páginas web, plataforma institucional o cualquier otro medio de comunicación.
4. Poner apodos de forma reiterativa a compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa.
5. Emplear reiterativamente vocabulario soez y trato descortés para compañeros, docentes, directivos, personal de servicios o cualquier otro integrante de la comunidad educativa.
6. Denigrar de la Institución o de cualquiera de sus integrantes a través de falsas imputaciones, injurias o calumnias entre otras.
7. Promover o participar en escándalos, grescas o peleas dentro de la Institución que involucre integrantes de la comunidad educativa.
8. Ser autor o promotor de burla, discriminación e irrespeto hacia personas por razones de sexo, etnia, credo, lengua, nacionalidad, condición socio-económica, condiciones especiales de aprendizaje o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
9. Interrumpir con el normal desarrollo de la clase, con consignas, arengas, aplausos continuos, guerra de papeles, o cualquier otra situación que implique burla, irrespeto, desafío hacia sus compañeros o cualquier figura de autoridad.
10. Participar en acciones de irrespeto a compañeros, en especial hacia aquellos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales o condiciones excepcionales.
11. Usar medios electrónicos (redes sociales, correos, celulares, etc.) para enviar mensajes de doble sentido, morbosos, insinuantes, denigrantes, vulgares y proferir amenazas a cualquier integrante de la comunidad educativa.
12. Hacer intimidación y/o acoso de carácter sexual, moral, económico o de otro tipo, que coarte la libertad de acción o pensamiento de cualquier integrante de la comunidad.
13. Incitar y/o participar en agresión verbal o física entre los integrantes de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.
14. Sustener relaciones sexuales dentro de la Institución.
15. Traer o comercializar material pornográfico y otros elementos que denigren de la naturaleza y sexualidad humana.
16. Amenazar, coaccionar, intimidar, calumniar, estafar, mentir, engañar o sobornar a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución.



17. Inducir o cometer actos de inmoralidad que atente contra la dignidad personal y las buenas costumbres de la Institución, tales como: realizar gestos morbosos, mostrar los genitales, realizar espectáculos bochornosos de carácter sexual.
18. El uso de material pornográfico, violento o satánico, en cualquiera de sus manifestaciones. (Presentación, exhibición, venta, inducción o propaganda).
19. Inducir u obligar a otra persona para que cometa actos de inmoralidad, vandalismo, saqueo, sabotaje, entre otros.

#### 14.1.2.1. Protocolos para la atención de Situaciones tipo II:

1. El docente, personal de bienestar, directivo docente o instructor (quien será asistido por el líder de convivencia), que tenga conocimiento de la situación o del hecho la debe atender inmediatamente.
2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, al estudiante se le brinda los primeros auxilios y es remitido al servicio de salud. Se informa a la policía de infancia y adolescencia. Se deja constancia de la atención prestada. Se le informa inmediatamente al padre de familia.
3. El estudiante afectado comunica lo sucedido al docente, instructores, personal de bienestar o directivo docente escuchan la versión, de manera objetiva y neutral.
4. El docente, instructor, personal de bienestar o directivo docente, escucha la versión individual del o los estudiantes involucrados y deja registro en el formato institucional.
5. El docente, instructor, personal de bienestar o directivo docente reúne información sobre lo sucedido a través de la toma de testimonio de otros estudiantes conedores del hecho.
6. El docente, instructor, personal de bienestar o directivo docente, cita e informa a los padres de familia o acudientes del estudiante sobre la situación presentada.
7. En caso de acoso escolar, ciberacoso escolar, situación de agresión física con contenido sexual, que no reviste característica de delito, situación de agresión así sea por primera vez que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental, es remitido el caso al Subcomité de Convivencia Escolar. El docente entrega el informe y los soportes de la situación al líder de convivencia escolar.
8. El líder de convivencia escolar, notifica de manera escrita a la familia del estudiante la remisión al Subcomité Escolar de Convivencia.
9. El líder de convivencia cita a las personas involucradas y a los padres de familia para que los estudiantes expongan lo acontecido, se analice el comportamiento en el



## MANUAL DE CONVIVENCIA



contexto en que se desarrollaron los hechos y lo que significa a esta edad este tipo de situaciones. Se indaga con los padres de familia, acerca del contexto de los estudiantes fuera de la institución y en su tiempo libre.

10. El Subcomité Escolar de Convivencia, analiza el caso y adopta medidas de atención y protección para las personas involucradas y deja registro en actas.
11. El líder de convivencia cita nuevamente a los padres de familia o acudientes, para notificar formalmente las decisiones del Subcomité Escolar de Convivencia y hace las recomendaciones sobre el manejo de la situación.
12. Los estudiantes involucrados plantean alternativas de solución al conflicto para reparar los daños causados tanto para el estudiante agredido como para el resto de personas presentes que se sintieron afectadas por la situación y las presenta al Subcomité Escolar de Convivencia que es quien analiza, orienta y/o aprueba.
13. El Subcomité Escolar de Convivencia una vez iniciado el proceso, determina las **acciones formativas** para el restablecimiento de los derechos humanos, de los derechos humanos sexuales reproductivos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Estas pueden ser:
  - Ofrecer disculpas al estudiante afectado.
  - Reponer las cosas dañadas.
  - Reconocer la falta cometida ante los afectados.
  - Los padres de familia deben asistir a los talleres y Escuela de padres que programe la Institución.
  - Los padres de familia y el estudiante que cometió la falta, realizarán acciones formativas.
  - Retirar durante un tiempo al o a los estudiantes del aula de clase para que desarrolle su proceso formativo u otras actividades propuestas por el Subcomité Escolar de Convivencia. Es responsabilidad de padres y estudiantes adelantarse en las actividades de clase que le quedan pendientes.
14. El líder de convivencia en representación del Subcomité Escolar de Convivencia, da a conocer a través de comunicación escrita, a los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, las decisiones tomadas y se registra en el observador del estudiante.
15. El Subcomité Escolar de Convivencia, realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución.



16. Si el caso amerita es remitido al Comité Escolar de Convivencia Institucional.
17. El Comité Escolar de Convivencia Institucional, realiza el análisis, seguimiento y toma decisiones frente a la situación presentada. Deja constancia en acta. Si la situación amerita el caso puede ser remitido al Consejo Directivo.
18. El Comité Escolar de Convivencia Institucional, da a conocer a través de comunicación escrita, a los estudiantes y padres de familia y/o acudientes, las decisiones tomadas y se registra en el observador del estudiante.

### 14.1.3. Situaciones Tipo III

“Corresponden a esta (sic) tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”. (Artículo 40 numeral 3 Decreto 1965 de 2.013).

1. Hurto dentro de las instalaciones de la Institución.
2. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas o alucinógenos; o inducir a cualquier compañero dentro o fuera de la institución a uno de estos comportamientos; la conducta se considerará agravada si la inducción es hacia un compañero menor que el infractor o en estado de indefensión.
3. Callar o estar en complicidad con el hurto o robo, con la venta, tráfico o consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenos.
4. Falsificar, adulterar o sustraer los informes descriptivos, evaluaciones, registros de asistencia, certificados de estudio o información del observador del estudiante o cualquier otro documento Institucional.
5. La extorsión o chantaje a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
6. Atentar física y/o psicológicamente contra su propia existencia o la de cualquier integrante de la Comunidad Educativa dentro de la Institución.
7. Portar, comercializar o suministrar armas de fuego, municiones, explosivos, armas corto punzantes, juguetes o cualquier objeto que pueda causar daño a la integridad personal y de otros dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.
8. Portar, consumir o distribuir dentro de la Institución, en el transporte escolar o en actividades extracurriculares cualquier tipo de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, psicotrópicas que causen adicción. (Decreto 1108 del 31 de mayo de 1.994 Capítulo III).



9. Ser integrante de pandillas o grupos que tengan comportamientos inadecuados y causen daño a la sociedad dentro o fuera de la Institución.
10. El ingreso a los sistemas de información de la Institución con el fin de sabotear y adulterar procesos o causar daños en redes y archivos.
11. Intentar o cometer un delito que sea sancionable por la ley Penal Colombiana o por el Código de la Infancia y Adolescencia.
12. Inducir o cometer acoso sexual contra compañeros (as) y personal de la Institución.
13. Cometer cualquier tipo de agresión escolar (física, verbal, relacional, gestual, electrónica) contra integrantes de la comunidad educativa.
14. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal según la Legislación Colombiana.
15. Inducir a otros a cometer cualquier tipo de delitos sancionados por la ley Colombiana.

#### **14.1.3.1. Protocolo para las situaciones Tipo III:**

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental al estudiante afectado.
2. El docente, instructores, personal de servicios generales o directivo docente que tenga conocimiento de la situación que constituya un delito establecido por la ley penal colombiana vigente (homicidio, violación, acoso sexual, pornografía, extorsión, secuestro, entre otros.) debe reportar el caso inmediatamente al rector.
3. El rector cita a los padres de familia o representantes legales de las personas involucradas para informar sobre la situación. Se deja registro de la entrevista.
4. El rector denuncia el caso por escrito ante la autoridad competente (ICBF, las Comisarías de Familia, Personería, la Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación)
5. El rector reúne al Comité Escolar de Convivencia Institucional para dar a conocer el caso.
6. El Comité Escolar de Convivencia Institucional, adopta las medidas pertinentes para proteger la víctima y se deja constancia.
7. El rector, mantiene comunicación con la autoridad competente que asumió el caso.
8. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Municipal
9. El Comité Escolar de Convivencia Institucional deja constancia en un acta de todo lo ocurrido, de las decisiones adoptadas y documentos utilizados
10. Se deja registro de la situación presentada en el observador del estudiante.



11. La Institución asume las decisiones tomadas por el Comité Municipal de Convivencia y adopta las medidas necesarias para la situación que competen a la Institución.

## CAPITULO 15. SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN

### 15.1. GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es una forma de preparación para la convivencia democrática a través de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional. Se trata así de contribuir a la formación de los futuros ciudadanos.

#### 15.1.1. Consejo Directivo

- ✓ El (la) Rector(a), quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por período y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- ✓ Un(a) representante de los (las) coordinadores(as).
- ✓ Un (a) representante del personal docente de cada sede, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- ✓ Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- ✓ Un(a) representante de los(as) exalumnos(as) elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior al cargo de representante de los estudiantes.
- ✓ Un (a) representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos de las respectivas organizaciones.
- ✓ Un representante de la Asociación de Padres de Familia y uno del Consejo de Padres de Familia.
- ✓ Un representante de la administración



#### 15.1.1.1. Funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los (las) estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la Institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- l. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- m. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- n. Reglamentar los procesos electorales previstos por la Ley
- o. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y



responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

- p. Darse su propio reglamento.

### **15.1.1.2. Reglamento interno del Consejo Directivo:**

- a. Los representantes del Consejo Directivo, serán escogidos de acuerdo a lo estipulado en el decreto 1860, artículo 21.
- b. El Consejo Directivo se reunirá cada mes o extraordinariamente cuando sea necesario.
- c. Las propuestas serán analizadas y sometidas a votación y a la decisión de la mitad más uno.
- d. Habrá quórum, cuando a la asistencia se da por la mitad más uno.
- e. El representante del Consejo Directivo que con justa causa decida renunciar a su cargo, lo podrá hacer hasta tanto se defina su reemplazo.
- f. A excepción del Rector, ningún otro integrante del Consejo Directivo puede ser reelegido para más de 2 periodos.
- g. La difusión de los acuerdos emanados del Consejo Directivo, se hará a través de resoluciones Rectorales, evitando distorsión de la misma, por otros medios.
- h. La función de la secretaria dentro del Consejo Directivo, será delegada por el Rector, o uno de sus integrantes.
- i. La no asistencia a dos reuniones seguidas, sin justa razón, será causa de exclusión.

### **15.1.1.3. Requisitos para escoger el representante de los estudiantes al Consejo Directivo:**

- a. Ser estudiante de último grado.
- b. En su hoja de vida no debe haber antecedentes disciplinarios.
- c. Distinguirse por su buen rendimiento académico.
- d. Demostrar identidad y sentido de pertenencia hacia la Institución.
- e. Ser prudente y objetivo en todo momento.
- f. Estar dispuesto a asistir a las reuniones.

### **15.1.2. Consejo Académico**

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, un coordinador académico, un docente por cada área definida en el plan de estudios, un docente de preescolar y un integrante del Equipo de Bienestar Estudiantil.



#### 15.1.2.1. Funciones del Consejo Académico:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto legalmente.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional anual.
- e) Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### 15.2. ÓRGANOS AUXILIARES

#### 15.2.1. Comisiones de Evaluación y Promoción

El Consejo Académico conformará para cada grado una comisión de evaluación y promoción con el fin de definir la promoción de los educandos y asesorar sobre actividades de refuerzo y superación a los estudiantes que presenten dificultades. Además, analizará los casos de educandos con desempeños excepcionalmente altos para recomendar actividades de motivación o promoción anticipada. De todo lo actuado se dejará constancia en actas. Cada comisión está integrada por el Coordinador Académico de la sede, los docentes que laboran en el grado respectivo, un integrante del Equipo de Bienestar Estudiantil y un padre de familia del grado. Las Comisiones de Evaluación y Promoción sesionarán al finalizar cada período, como mínimo y extraordinariamente cuando sea necesario.

##### 15.2.1.1. Funciones de las comisiones de evaluación:

- a) Vigilar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Decreto 1290 del 16 de febrero de 2009.
- b) Analizar las situaciones académicas de los estudiantes con deficiencias
- c) Establecer las recomendaciones para la superación de logros
- d) Verificar el cumplimiento de los compromisos.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



- e) Sugerir actividades especiales para estudiantes con capacidades excepcionales
- f) Sugerir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren superación de logros en forma constante en todas las áreas.
- g) Generar un canal de comunicación entre la Comisión de Evaluación y Promoción y los estudiantes, que permitan establecer los correctivos pertinentes a los casos analizados.
- h) Analizar los casos persistentes de estudiantes con deficiencia académica en la consecución de los logros, sugiriendo y enviando recomendaciones e informes al Consejo Académico, de ser necesario.
- i) Asignar las actividades pedagógicas complementarias para aquellos estudiantes que persistan en desempeño bajo de tipo académico y para aquellas estudiantes que se encuentren en licencia de maternidad.
- j) Remitir al Consejo Académico las decisiones tomadas con respecto a los casos especiales.
- k) Valorar el comportamiento de los estudiantes.
- l) Dejar constancia escrita a través de actas de todo el proceso

### 15.2.1.2. Criterio para remitir casos a la comisión:

Serán sujeto de análisis y decisiones por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción aquellos estudiantes que:

- a) Presenten superación persistente de los logros prerrequisito del grado siguiente. (promoción anticipada).
- b) Aquellos estudiantes que, habiendo representado a la Institución de manera constante y sobresaliente en actividades de tipo cultural, deportiva o de proyección comunitaria, presentan faltas de asistencia o deficiencia en áreas afines.
- c) Aquellos estudiantes que persisten en desempeño bajo en los logros en Lengua Castellana y Matemáticas durante dos o más grados consecutivos en el nivel de Educación Básica
- d) Aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo en el área específica de manera constante, después de haber cumplido con las estrategias evaluativas requeridas por el docente.
- e) Aquellos estudiantes que presentan desempeño bajo en el área específica, de manera constante, producto de su marginamiento del proceso (negligencia, apatía, ausentismo).



- f) Las áreas donde se presenten altos índices de desempeño bajo o superior.
- g) Las áreas donde no cumplan con los parámetros establecidos por la Institución según el decreto 1290 del 16 de abril de 2009.
- h) Los reportados por el Comité de Convivencia Escolar de la sede o general.

### 15.2.2. Consejo Docente

Es un órgano asesor del Coordinador Académico para asegurar la evaluación integral periódica de los estudiantes y el currículo; instancia previa para el análisis de casos que posteriormente serán estudiados por el Comité Escolar de Convivencia y las Comisiones de Evaluación y Promoción. Está integrado por el rector o su delegado que en éste caso es el coordinador académico, los docentes asignados a la sede y el personal del Equipo de Bienestar asignado a la sede.

### 15.2.3. Comité de Admisiones

Está integrado por el rector, coordinador académico y psicóloga. Tiene como finalidad estudiar las pruebas presentadas por el candidato y tomar la decisión de su ingreso o no de acuerdo con los parámetros planteados por la Institución.

### 15.2.4. Personero (a) de los estudiantes

En todos los establecimientos educativos, el Personero(a) de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y Manuales de Convivencia. El Personero(a) de los Estudiantes tendrá las siguientes funciones:

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y de las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c) Presentar ante el Rector o el Directivo administrativo, según competencias, las solicitudes de oficio o petición de las partes que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.



#### 15.2.4.1. Elección del Personero:

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases por un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### 15.2.4.2. Criterios para la selección de candidatos (as) a personería:

- a) Ser estudiante matriculado de la Institución.
- b) Ceñirse a las cualidades del perfil del estudiante de la Institución.
- c) Que sobresalga por liderazgo reconocido y bien enfocado.
- d) Estar cursando el grado undécimo.
- e) Haber cursado en la institución al menos los últimos tres grados de manera ininterrumpida.
- f) No haber firmado matrícula en observación durante su permanencia en la Media Académica u haber recibido sanción disciplinaria por situaciones Tipo 2 o 3 en los últimos 3 años.
- g) No haber incurrido en faltas que conlleven a la aplicación del Manual de procedimiento Disciplinario y/o Académico.
- h) Presentar y argumentar un proyecto de su plan de trabajo a la Rectoría, para alcanzar su candidatura.
- i) Tener conocimiento del Manual de Convivencia.

#### 15.2.4.3. Funciones del (la) personero(a) de los estudiantes:

- a) Conocer, difundir, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- b) Defender los **Derechos** de los y las estudiantes e inculcarles el cumplimiento de los **Deberes**.
- c) Presentarse a la Institución (portando el uniforme y la insignia que lo acredita como Personero(a) de los Estudiantes.
- d) Acompañar a los estudiantes en los procesos disciplinarios y/o académicos estipulados en los manuales de procedimiento.
- e) Gestionar, en acuerdo con la Rectoría, planes, proyectos y programas que redunden en beneficio de la comunidad educativa.



- f) Colaborar con las Coordinaciones en la organización de actividades especiales.

#### 15.2.4.4. Causales de revocatoria del mandato:

- a) Incumplimiento reiterado de los acuerdos académicos y/o comportamentales del Manual de Convivencia.
- b) No asistencia, sin que medie justa causa, a las convocatorias de representación institucional.
- c) No asistencia, sin que medie justa causa, a las reuniones de seguimiento de estudiantes para las cuales sea convocado(a).
- d) Ausencia por una semana consecutiva sin justificación al plantel educativo.
- e) Cualquier falta grave o gravísima contemplada en el Manual de Convivencia, debidamente registrada en la Hoja de Vida.
- f) Incumplimiento de su cronograma de trabajo o de sus propuestas de personero sin mediar una justa causa.

#### 15.2.4.5. Procedimiento para la revocatoria del mandato:

1. Solicitud escrita firmada por, al menos, la mitad más uno de los votantes y dirigida al Consejo Electoral.
2. Llamado de atención por escrito del Consejo Electoral, para escuchar descargos
3. Descargos por escrito por parte del personero en los tres días hábiles siguientes a la citación del Consejo Electoral.
4. Elaboración de un acta, firmada por todos los integrantes del Consejo Electoral, con la decisión correspondiente.
5. Publicación de la decisión (sancionatoria o no) e informe a la Comunidad Educativa, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles. Este informe debe estar firmado por todos los integrantes del Consejo Electoral.

**NOTA:** En el caso de ser revocado su mandato asumirá el cargo el candidato que haya resultado segundo en votación.

#### 15.2.5. Consejo Estudiantil

En todos los establecimientos educativos, el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los



## MANUAL DE CONVIVENCIA



educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución.

El Consejo Directivo, deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea con junta para elegir a un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

### 15.2.5.1. Funciones del consejo estudiantil:

- a) Darse su propia organización interna.
- b) Elegir y asesorar al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento.
- c) Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes.
- d) Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- e) Presentar al Rector por lo menos una vez por semestre las propuestas recogidas entre los estudiantes de la Institución.
- f) Llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- g) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- h) Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Manual de Convivencia.
- i) Participar en la toma de decisiones del Consejo Directivo, por medio del representante electo.
- j) Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al finalizar el año lectivo a la Comunidad Educativa.

### 15.2.5.2. Causales de revocatoria:

- a) Falta de colaboración y sentido de pertenencia con la Institución y/o el grupo
- b) Incumplimiento de las funciones propias del cargo
- c) Cualquier falta grave o situación tipo II y III contemplada en el presente Manual De Convivencia.



- d) En caso de revocatoria pasará a ejercer las funciones de representante al Consejo Estudiantil el suplente. Si este procedimiento se agotara se procederá a una nueva campaña y votación.

### 15.2.6. Representante de grupo

Es aquel o aquella estudiante elegido(a) democráticamente por sus compañeros, para representar el grupo ante el Consejo Estudiantil y las instancias superiores.

En cada grado se elegirá un (a) Representante y un (a) suplente. El o la estudiante que registre mayor votación será el (la) Representante y el segundo en votación será el suplente. Todo el proceso deberá estar consignado en actas.

La Institución programará al inicio del calendario escolar las fechas para la organización de la elección de los (las) Representantes de grupo, recomendando que la elección del Consejo Estudiantil se realice el mismo día.

Para ser candidato de grupo no debe haber tenido antecedentes disciplinarios los 2 años anteriores y su comportamiento definitivo en el año anterior debe ser excelente.

#### 15.2.6.1. Funciones del (la) representante del grupo:

- a) Colaborar con Rectoría, Coordinadores y docentes, en los asuntos que crea de conveniencia para provecho y formación de los compañeros.
- b) Ser intermediario del grupo y canal de comunicación ante las directivas de la institución.
- c) Representar el grupo en diferentes actividades y colaborar en el cumplimiento de las mismas y reglamentos del plantel.
- d) Detectar necesidades, presentar alternativas de solución y ayudar en su ejecución.
- e) Colaborar con el (la) director(a) de Grupo en la ejecución de las tareas propias del grupo.
- f) Ser mediador de la solución de conflictos con la asesoría del líder de Convivencia.
- g) Asistir a las reuniones programadas por el Representante de los Estudiantes, el (la) Personero (a) de los Estudiantes y/o las directivas de la institución.
- h) Comunicar las decisiones y los acuerdos a que se lleguen en las reuniones a las que fue convocado(a).
- i) Velar por la disciplina, el orden y el cuidado del aula y de la institución en general.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



- j) Llevar el registro de asistencia y los reportes de novedades de aula en los cursos en los que se asigne esta responsabilidad.
- k) Ser mediador de la solución de conflictos con la asesoría del líder de Convivencia o docentes que se encuentre en medio de la situación.
- l) Trabajar en equipo con el estudiante suplente.

### 15.2.6.2. Causales de revocatoria:

- a. Falta de colaboración y sentido de pertenencia con la institución y/o el grupo.
- b. Incumplimiento de las funciones propias del cargo.
- c. Cualquier falta grave o gravísima contemplada en el presente Manual.
- d. En caso de revocatoria pasará a ejercer las funciones de Representante de grupo el suplente. Si este procedimiento se agotara se procederá a una nueva campaña y votación.

**NOTA:** Desde los grados de transición hasta tercero, sólo habrá un (a) representante de grupo con su respectivo (a) suplente, elegido de la misma forma descrita anteriormente.

### 15.2.7. Representante de los estudiantes ante el consejo directivo

Es aquel o aquella estudiante elegido (a) democráticamente por sus compañeros del Consejo de Estudiantes, para representar a todos los estudiantes ante el Consejo Directivo.

En reunión del Consejo Estudiantil, se elegirá entre uno de los (las) representantes del último grado que ofrezca la Institución, para que haga parte del Consejo Directivo. De todo el proceso, debe dejarse constancia en actas.

#### 15.2.7.1. Causales de revocatoria:

- a) Falta de colaboración y sentido de pertenencia con la Institución y/o el grupo.
- b) Incumplimiento de las funciones propias del cargo.
- c) Cualquier falta grave o situación tipo II y III contemplada en el presente Manual.
- d) En caso de revocatoria pasará a ejercer las funciones de Representante de los Estudiantes el segundo en votación. Si este procedimiento se agotara se procederá según disposiciones del Consejo Directivo.



### 15.2.8. Representación de los egresados

Los egresados de la IEI debidamente organizados hacen parte de la comunidad educativa. Algunas de sus funciones son:

- a. Cumplir con los requisitos para las asociaciones de egresados, como lo contempla la Legislación Colombiana.
- b. Escoger el representante de los egresados al Consejo Directivo de la Institución.
- c. Servir de órgano consultivo del Consejo Directivo en aspectos extracurriculares.
- d. Servir de apoyo en actividades de proyección institucional.
- e. Gestionar con anticipación el préstamo de equipos, dependencias y/o materiales ante la Rectoría o la instancia que ésta determine
- f. Darse su propio Reglamento.

### 15.2.9. Asamblea de padres y madres de familia

Es la reunión general de los Padres de Familia de estudiantes de la Institución convocada para recibir información de carácter oficial, académico, disciplinario o para decidir acerca de situaciones a que afecten la cotidianidad institucional.

### 15.2.10. Consejo de padres y madres de familia

Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

#### 15.2.10.1. Funciones del consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación.
- j. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

### 15.2.11. Asociación de Padres de Familia

El Consejo Directivo del establecimiento educativo, promoverá la constitución de una Asociación de Padres de Familia, para la cual podrá citar una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir con el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.



La asociación, además de las funciones que su REGLAMENTO determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes.

1. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesoría especializada.
3. Promover programas de formación de los Padres de Familia para cumplir adecuadamente con las tareas educativas que les corresponde.
4. Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, como apoyo a la función pedagógica que le compete.
5. Presentar informes periódicos de gestión administrativa, financiera y de apoyo a proyectos institucionales a todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Para ello, podrán servirse de los medios de comunicación internos con que cuente el establecimiento educativo.

### **15.2.12. Asociación de egresados**

Está conformada por los estudiantes egresados de la Institución. Le corresponde apoyar los programas de mejoramiento de la Institución.

## **15.3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **15.3.1. Conformación del comité escolar de convivencia institucional:**

- ✓ La rectora de la Institución Educativa Infantas, quien preside el comité
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente o profesional con función de orientación (líder de convivencia escolar)
- ✓ Un representante de psicología
- ✓ Un representante de coordinación
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia o un representante que deleguen
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un representante de los docentes elegido por el equipo de alta dirección.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un integrante de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



### 15.3.1.1. Funciones del comité escolar de convivencia:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.



- i. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- j. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- k. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **15.3.2. Subcomité de convivencia**

En cada sede habrá un subcomité encargado de tratar los casos que se presenten en casa sede y remitirlos al comité general si así lo amerita.

#### **15.3.2.1. Conformación del subcomité de convivencia escolar:**

- ✓ Líder de convivencia
- ✓ Coordinador de cada sede
- ✓ Psicólogo de cada sede
- ✓ Representante de los estudiantes, debe ser del último grado que ofrezca la sede
- ✓ Un representante del consejo de padres, elegido por el equipo de alta dirección

#### **15.3.2.2. Funciones del subcomité de convivencia escolar:**

- a) Identificar, documentar y analizar los conflictos que se presenten en la sede de forma inmediata



## MANUAL DE CONVIVENCIA



- b) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar
- c) Establecer sanciones y recomendaciones según lo determine el Manual de Convivencia o enviar casos al Comité de Convivencia Escolar.
- d) Fomentar la sana convivencia entre todos los integrantes de la sede y participar en actividades que se organicen para tal fin.
- e) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes al Comité de Convivencia Escolar.
- f) Dejar evidencia de los casos tratados.
- g) Debe reunirse por lo menos una vez al periodo y dejar evidencia en acta

### **15.3.2.3. Reglamento interno del Subcomité de convivencia escolar**

De manera ordinaria, el comité se reunirá reglamentariamente cada dos (2) meses, en programación que será establecida en el Plan de Trabajo Anual.

De manera extraordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten, o cuando cualquiera de los integrantes del comité o de la Comunidad Educativa lo soliciten, solicitud que se debe hacer por escrito, describiendo las razones de la petición, la cual debe ser entregada directamente al presidente del comité, quien es el encargado de su convocatoria.

El quórum decisorio se establece con un mínimo de 5 integrantes del comité, en cualquier caso, el presidente estará presente para poder establecer el quórum (artículo 24 decreto 1965), y en caso de igualdad de votos, se presenta una nueva argumentación y se procede a una nueva votación, si la situación persiste, el presidente dirime la decisión.

Las votaciones serán de carácter secreto, para evitar retaliaciones o reclamos personales a los integrantes del comité.

Las actas serán adelantadas por el auxiliar administrativo o secretario de la institución en cada una de las sesiones, y comunicará a través de oficio, las decisiones tomadas a los interesados. Las actas contendrán los requisitos mínimos establecidos en el artículo 10 del Decreto Reglamentario 1965 de 2013.



## **CAPITULO 16.**

### **ACCIONES FORMATIVAS Y DE PREVENCIÓN EN LA IEI**

#### **16.1. PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES**

Se desarrollan los proyectos pedagógicos transversales en todos los niveles y con participación de toda la comunidad educativa. La construcción del proyecto general parte del núcleo problémico que surge del análisis del contexto. Anualmente se consolida el plan operativo y de determinan las acciones a desarrollar.

#### **16.2. DIRECCIÓN DE GRUPO**

Durante la dirección de grupo se desarrollarán mini talleres con temáticas relacionadas con cualquiera de los proyectos transversales: uso del tiempo libre, valores, sexualidad, medio ambiente, democracia.

#### **16.3. CONVIVENCIAS**

Los estudiantes de 1º a 11º participarán de una convivencia anual. En este encuentro se tratarán temas relacionados con el proyecto transversal según necesidades de cada curso.

#### **16.4. FORMACIÓN EN VALORES**

Se ha diseñado un plan de trabajo para fomentar los valores institucionales de manera mensual para promoverlos e involucrar a toda la comunidad educativa.

#### **16.5. TALLERES**

Todos los grupos se beneficiarán de talleres desarrollados por el equipo de Bienestar y el servicio de salud de Ecopetrol S.A.

#### **16.6. JORNADAS PEDAGÓGICAS**

Los docentes participarán de jornadas y espacios en los que desarrollarán competencias para trabajar con los estudiantes y favorecer la sana convivencia.



### **16.7. LA EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, donde los conflictos se asumen como una oportunidad pedagógica que permite la solución mediante el diálogo, la tolerancia, la concertación y el reconocimiento de la diferencia. En este proyecto pedagógico se enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la valoración de las diferencias y la diversidad.

### **16.8. ACCIONES EN LAS AULAS**

En todas las clases se debe promover la cultura de respeto a la diferencia, la tolerancia, la resolución pacífica de conflictos, el diálogo y la escucha activa.

### **16.9. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

En todas las actividades que se desarrollen o se participe, se destinará un tiempo a la reflexión y promoción de los valores o virtudes que se estén trabajando.

### **16.10. PLAN DE ESTUDIOS**

Todas las áreas se involucrarán en el desarrollo de las competencias ciudadanas y los proyectos pedagógicos transversales.

### **16.11. COMUNICACIÓN**

Se utilizarán los medios de comunicación que existen en la IEI para fortalecer los proyectos pedagógicos transversales y las competencias ciudadanas.

### **16.12. PACTOS DE AULA**

Al iniciar cada año se diseñarán pactos de aula en cada curso, orientado desde:

1. Derechos Humanos Universales
2. Constitución Política Nacional
3. Código de Infancia y Adolescencia
4. Ley de Convivencia Escolar y sus decretos reglamentarios
5. Manual de Convivencia



## CAPITULO 17. CRITERIOS DE PROMOCION Y GRADO

### 17.1. COMPORTAMIENTO O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN LA PROCLAMACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADO

1. No presentar la documentación completa.
2. No haber asistido al 90% del programa PRE-SABER durante los grados 10° y 11°.
3. No estar a paz y salvo con la Institución Educativa y/u otras instituciones que afecten el buen nombre del colegio
4. No haber presentado la constancia del servicio social estudiantil.
5. No haber aprobado todas las asignaturas y tener pendientes a la hora de la ceremonia de graduación.
6. Tener proceso disciplinario sancionado por el Consejo Directivo.
7. No haber presentado las pruebas Nacionales o Internacionales que la Institución Educativa les ofrezca

El Consejo Directivo tendrá en cuenta para estudiantes de último grado las condiciones para la proclamación de ceremonia estipuladas en el Sistema Institucional de Evaluación.

## CAPITULO 18. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación. La Institución Educativa Infantas es, por convicción, una Institución con proyección social, nuestra misión ha sido la de formar personas líderes con compromiso social, mediante la práctica de los valores, el ejercicio de las dimensiones del ser humano, la democracia y la conservación del entorno.

En este sentido, el Proyecto Educativo Institucional orientará su proyección comunitaria, desde el Servicio Social del Estudiantado.



### 18.1. OBJETIVOS

- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad, sensibilizándola frente a las necesidades e intereses de la misma.
- Facilitar la aplicación de conocimientos y habilidades del estudiante para favorecer el desarrollo social y cultural.
- Proporcionar los diferentes campos donde puedan prestar su servicio los estudiantes para beneficio de la Institución y la sociedad.
- Fomentar el sentido de pertenencia con la Institución, la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal y elevar el nivel de vida de la comunidad Infantas.
- Participar en la solución de problemas de la Institución y de su entorno.

### 18.2. PROCEDIMIENTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Cada estudiante debe tramitar la realización de su Servicio Social personalmente y de manera sistemática seguir el procedimiento indicado:

1. Solicitar información en Coordinación del Servicio Social sobre los ejes/programas que involucren actividades de Servicio Social, al igual que entidades gubernamentales o no gubernamentales sin ánimo de lucro (entidades receptoras) que tengan como objeto el servicio comunitario y acepten la realización del servicio social estudiantil.
2. Establecer contacto con el responsable del eje/programa de Servicio Social o de la entidad donde se vaya a realizar el trabajo de su elección, con el fin de obtener información relacionada con esa labor.
3. Inscribir el trabajo de Servicio Social diligenciando el formato de inscripción del Servicio Social). Si el Servicio Social se va a realizar en varios ejes/programas o entidades, se debe inscribir de manera individual y por separado cada labor.
4. El formato de registro y control de asistencia del servicio social debe ser llevado por el responsable del eje/programa de servicio social en la Institución Educativa Infantas o en la entidad receptora y entregado a Coordinación del Servicio Social de la Institución Educativa Infantas al finalizar la labor. Cada estudiante debe hacerse responsable de verificar que el diligenciamiento del formato sea el correcto y coincida con la realidad.
5. Al finalizar el trabajo del Servicio Social el responsable del eje/programa de la Institución Educativa Infantas o de la entidad receptora, debe realizar en conjunto



## MANUAL DE CONVIVENCIA



con el estudiante una evaluación del servicio social y entregarla al Coordinador del Servicio Social de la Institución Educativa Infantas.

Una vez cumplidos los anteriores requerimientos la Institución Educativa Infantas a través del Coordinador(a) del Servicio Social expedirá la certificación del trabajo social realizado, la cual constituye, requisito indispensable para la graduación del estudiante.

### 18.3. BENEFICIARIOS

- ✓ Estudiantes de 10° y 11°.
- ✓ Comunidad Educativa Infantas.
- ✓ Instituciones acogidas.

### 18.4. EJES

1. Monitoria escuelas deportivas y culturales.
2. Promoción y prevención:
  - Líderes programa de sexoafectividad.
  - Líderes en prevención del uso de sustancias psicoactivas.
  - Líderes en promoción de estilos de vida saludables.
  - Líderes de convivencia escolar.
  - Defensores del ambiente.
3. Campañas de solidaridad.
4. Apoyo a procesos.

Nota. El proyecto completo se puede leer en la página web de la institución.

## CAPITULO 19. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Se entrega impreso en la agenda de los estudiantes y publicado en la página institucional.



## CAPITULO 20. ESTÍMULOS

### 20.1. ESTÍMULOS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

1. Celebración del Día de la Familia.
2. Reconocimiento público: al final del período en la comisión de evaluación se evalúa la participación de los padres en las actividades a las que se han convocado y el cumplimiento a las recomendaciones que el Institución les haya brindado, y se publican en la página web, se envía mensaje por coordinación académica desde la plataforma felicitándolos por su compromiso. Quedará registro en el formato de actas de la comisión de evaluación.
3. Desempeño de cargos representativos en entes de participación de padres y madres en la institución.
4. Valoración en el boletín de calificaciones del estudiante.
5. Entrega de mención de honor en la última izada de bandera a los padres de familia que hayan recibido reconocimiento durante los cuatro períodos.

#### 20.1.1. Criterios:

Para ser merecedor de estos estímulos, el padre de familia tendrá en cuenta:

- Firmar circulares y agendas diariamente,
- Asistir a los llamados y citaciones de la institución,
- Demostrar compromiso con el acompañamiento del estudiante.
- Apoyar las actividades institucionales

### 20.2. ESTÍMULOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

#### 20.2.1. Izadas de bandera

Los estudiantes obtendrán reconocimiento público en izadas de bandera por sus valores y las habilidades en el desarrollo escolar. Estos estudiantes reciben un reconocimiento en el cuadro de honor y en la coevaluación se deja consignado que izó la bandera.



### **20.2.2. Placa de mejor ICFES SABER 11°**

Distinción PLACA PRIMER PUESTO EN PRUEBA SABER 11°. Se otorgará en acto de graduación al estudiante que haya obtenido el MAYOR PUNTAJE en la Institución en las Pruebas Saber 11°.

### **20.2.3. Menciones de honor**

MENCIÓN DE HONOR a los estudiantes que se encuentren entre los cinco (5) mejores puntajes en la Institución según la Prueba de Estado Saber 11°.

### **20.2.4. Medalla a la fidelidad**

Se otorgará en acto de graduación MEDALLA A LA FIDELIDAD a los estudiantes de undécimo grado que haya cursado todo el ciclo escolar en la Institución.

### **20.2.5. Distinción al mérito académico**

Se confiere en acto de clausura o de graduación a los estudiantes que hayan participado en eventos de carácter investigativo, científico, académico o comunitario, tanto internos como externos y que hayan dejado en alto el buen nombre de la Institución. Es requisito haber estado ubicado en los tres (3) primeros puestos o haber recibido algún reconocimiento especial.

### **20.2.6. Gran medalla Infantas**

Para lograrlo el estudiante debe haber alcanzado desempeño superior en todas las áreas. No deben existir observaciones de tipo comportamental o disciplinario, no haber obtenido desempeño bajo en asignaturas a lo largo del año, e identificarse con el perfil del estudiante. En Consejo de docentes se analizarán las coevaluaciones de los candidatos y allí se seleccionará el mejor de cada grupo.

### **20.2.7. Medalla de excelencia**

Se otorgará la medalla de la excelencia a los estudiantes que hayan izado bandera mínimo tres (3) períodos académicos por haber obtenido desempeño superior. No deben existir observaciones de tipo comportamental o disciplinario e identificarse con el perfil del estudiante Infantas.



### 20.2.8. Deportista del año

Al estudiante que durante el año escolar logre mayores triunfos y se destaquen deportivamente representando con decoro a la Institución en eventos de carácter oficial a nivel local, departamental y nacional tales como Juegos Interescolares e Intercolegiados, se harán merecedores a la placa “DEPORTISTA INFANTAS DEL AÑO”.

### 20.2.9. Distinción al mérito cultural

Los estudiantes que durante el año escolar participen en actividades tales como danzas, teatro, música, pintura u otras expresiones artísticas, representando a la Institución en eventos de carácter oficial, departamental y/o nacional y hayan estado ubicados en los tres primeros puestos o hayan recibido algún reconocimiento especial, se harán merecedores a la placa MÉRITO CULTURAL.

## CAPITULO 21. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

La Institución ofrece además los siguientes servicios para el desarrollo integral del estudiante: Equipo de Bienestar conformado por Psicología, Líder de Convivencia Escolar, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Nutrición y Enfermería; Escuelas para el uso del tiempo libre, Transporte Escolar, Tienda Escolar, Capellanía.

### 21.1. PSICOLOGÍA

Son quienes orientan, asesoran y capacitan a la comunidad educativa en el manejo, estimulación, potenciación de los procesos de aprendizaje y procesos básicos del desarrollo biopsicosocial y aquellos que deben ser fomentados para contribuir al pleno desarrollo de la personalidad (Decreto 1860).

### 21.2. PSICOPEDAGOGÍA

Es quien interviene las dificultades de aprendizaje que se presentan en los estudiantes a través de talleres, En el aula y apoyo terapéutico.



### **21.3. FONOAUDIOLOGÍA**

Realiza impresión diagnóstica e interviene competencias comunicativas que se presentan en los estudiantes a través de talleres, acompañamiento en el aula y apoyo terapéutico.

### **21.4. NUTRICIÓN**

Promueve el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes a través de talleres, entrevistas familiares, diagnóstico nutricional y orientación cafeterías.

### **21.5. ENFERMERÍA**

Realiza la atención primaria a los estudiantes ante la presencia de un incidente y/o accidente, además la promoción y educación para la salud a través de talleres a estudiantes y asesoría a padres.

### **21.6. LÍDER DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Identifica, orienta y realiza seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten a estudiantes de la Institución de acuerdo con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

### **21.7. CAPELLANÍA**

Orienta y evangelización de la comunidad educativa.

### **21.8. ESCUELAS PARA EL BUEN USO DEL TIEMPO LIBRE**

La Institución en pro del desarrollo integral de los estudiantes y el buen uso del tiempo libre tiene a su disposición instructores en algunas disciplinas deportivas y culturales; estas actividades se realizan en jornadas contrarias a la académica, especialmente en las tardes; para ello no hay servicio de transporte. Los padres de familia deben traer y recoger a su (s) hijo (s) en el horario asignado por la escuela, ya que la Institución no se hace responsable de cualquier eventualidad que se pueda presentar.



### **FUNCIONES DEL EQUIPO DE BIENESTAR**

- Detectar, valorar y definir estrategias de intervención escolar en las necesidades educativas diversas y de las alteraciones en el desarrollo madurativo, educativo y social de los estudiantes.
- Brindar orientación escolar y acciones de asesoría, tutoría y consultoría a la comunidad educativa sobre problemáticas educacionales, psicoeducativas.
- Coordinar el diseño y ejecución del programa de orientación vocacional de los estudiantes.
- Planear, organizar y/o realizar charlas, cursos, escuelas, talleres, conferencias de carácter formativo dirigido a padres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes.
- Participar en comités de admisión, comités de convivencia, comités de evaluación y promoción, analizando casos especiales y planeando estrategias de intervención.
- Participar en el diseño, aplicación de pruebas de admisión y emisión de los perfiles de los aspirantes del proceso de admisión y matrícula según el SGC.
- Participar en el proceso de talento humano para la selección del personal.
- Brindar primeros auxilios a estudiantes y/o trabajadores de la Institución que lo requieran por urgencia o emergencia ocasionada por accidentes y/o enfermedad.

### **CONDICIONES DE LA ATENCIÓN EN BIENESTAR**

- Para que un estudiante pueda ser atendido en Bienestar previamente los padres de familia deben diligenciar el “Consentimiento Informado” en donde se acepta participar en una o varias asesorías que determine el representante de Bienestar de la Institución, las cuales tienen como propósito contribuir en la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida y/o procesos de aprendizaje y/o comportamentales de su hijo/hija. La información que suministran padres de familia, acudiente y/o estudiantes será mantenida en total confidencialidad y en custodia por parte de los (las) profesionales encargado (as), quienes garantizarán que ninguna otra persona o institución pueda tener acceso a su contenido. No obstante, esta confidencialidad podrá romperse únicamente si se reporta alguna acción que pueda atentar contra la integridad propia o la de cualquier otra persona, también si durante las asesorías se evidencia la participación en alguna actividad que vaya en contra de las leyes nacionales. Este consentimiento informado no se requiere para la atención en primeros auxilios.



- Los padres de familia y/o estudiantes que requieran del servicio de Bienestar pueden solicitarlo a través de una cita previa a Psicología y este se encargará de hacer el procedimiento respectivo para su atención en cualquiera de los servicios que brinda la Institución.
- Los estudiantes que requieran asistir a cualquier servicio de Bienestar deben solicitar permiso al docente.
- Cuando Bienestar brinde atención al estudiante debe enviar firmado al docente la fecha y hora de intervención.
- Cuando enfermería preste el servicio de primeros auxilios ya sea en traumas o enfermedades si el caso lo amerita el estudiante debe ser recogido por sus padres y/o acudiente. Cuando es una urgencia o emergencia se llama a la ambulancia y se traslada al estudiante al servicio médico que le corresponde (EPS) en compañía de la enfermera o docente, personal de bienestar asignado y se informa a padres de familia para que se presenten de manera inmediata en el servicio médico para los trámites pertinentes.
- No se les permite a los estudiantes estar en algunas de las dependencias de Bienestar como visitantes o por cosas innecesarias, ni se consumen alimentos en las mismas. Sólo descansan en enfermería los estudiantes que por su enfermedad o situación de salud así lo requiere.
- Si un estudiante requiere de suministro de medicamentos se hace únicamente con la autorización escrita por parte de los padres de familia y con fórmula médica.

NOTA: El personal de enfermería es calificado e idóneo, pero NO especialista, por ende, solamente suministra los primeros auxilios y apoya el proceso de traslado en casos graves, el cual no genera responsabilidad a la Institución Educativa Infantas.

## **CAPITULO 22. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITUDES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **22.1. PROCESO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DE CONTRATO DE MATRÍCULA**

#### **22.1.1. Matrícula**

Es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realiza sólo por una vez al ingresar el estudiante al establecimiento, pudiéndose establecer renovación para



cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos.

La matrícula es un contrato entre la Institución, el estudiante y su acudiente por medio del cual, la Institución se compromete a proporcionarle los medios y los recursos de que dispone para lograr su formación integral. El estudiante ha de mantener un rendimiento académico y comportamental inherente a los deberes y derechos establecidos en el Manual de Convivencia. El acudiente se compromete a pagar todos los costos educativos y a responsabilizarse del cumplimiento de los deberes escolares de su acudido.

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el presente numeral, según se trate de matrícula ordinaria, extraordinaria o por transferencia. Al momento de suscribir el acta, los padres o representante legal o acudiente y el estudiante deberán firmar el Contrato de Matrícula o de Cooperación Educativa con la Institución, el cual se registrará por el derecho privado.

### 22.1.2. Requisitos de Admisión

La Institución sólo ofrece cupos de preescolar a noveno grado.

Para ser admitido en LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA IEI se debe cumplir con los requisitos y procedimientos que a continuación se señalan:

1. Diligenciar formulario de admisión de la Institución
2. Fotocopia del Registro Civil.
3. Boletines originales de los períodos académicos del grado que actualmente está cursando.
4. Certificado de comportamiento (se solicita cuando en los boletines no aparece la valoración de comportamiento)
5. Fotocopia del carné o certificación del ente donde tiene los servicios médicos.

Si es trabajador temporal de ECOPETROL: traer certificado de vigencia del contrato o copia del contrato vigente con ECOPETROL, y dependiendo de la fecha de terminación del contrato, el operador revisa y autoriza la continuidad del proceso.



**Si la persona encargada de los costos educativos es:**

**TRABAJADOR TEMPORAL DE ECOPETROL**

Traer certificado de vigencia del contrato o copia del contrato vigente con ECOPETROL, y dependiendo de la fecha de terminación del contrato, el operador revisa y autoriza por escrito la continuidad del proceso.

**TRABAJADOR DEPENDIENTE (trabaja con una empresa diferente a ECOPETROL)**

- ✓ Certificación laboral en hoja membretada que contenga nombre completo del trabajador, número de documento, cargo, salario y tipo de contrato.
- ✓ Dos (2) últimos recibos de pago.

**TRABAJADOR INDEPENDIENTE CON O SIN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**

- ✓ Certificado vigente de la Cámara de Comercio y/o RUT. (dependiendo el caso)
- ✓ Balance General firmado por Contador Público con tarjeta profesional.

**22.1.3 Requisitos de matrícula (estudiantes nuevos)**

- ✓ 2 fotos 3x4 recientes
- ✓ Una fotocopia de la Tarjeta de Identidad por ambos lados (de 7 a 13 años cumplidos)
- ✓ Una fotocopia de la Precédula por ambos lados (14 a 17 años cumplidos)
- ✓ Una fotocopia de la cédula por ambos lados de los padres de familia y/o acudiente (si es diferente a los padres y si es autorizado por los padres).
- ✓ Carta autenticada de los padres de familia autorizando al acudiente para que sea el representante ante la Institución para todos los efectos educativos, asumiendo obligaciones, deberes y responsabilidades pactadas en la relación contractual. En todo caso el contrato de matrícula lo debe firmar el responsable del pago y demás obligaciones contraídas.
- ✓ Si ingresa a bachillerato debe anexar certificado original de notas desde quinto grado.
- ✓ Si ingresa a primaria o preescolar debe anexar certificado original de notas del grado cursado anteriormente.
- ✓ Paz y Salvo original de la Institución de procedencia.
- ✓ Al culminar el grado anterior al cual se va a matricular, debe presentar certificado original de notas donde indique que está PROMOVIDO.



- ✓ 1 o 2 Fidores según requerimientos del operador con constancia laboral y/o con finca raíz. (aplica para temporales de Ecopetrol y/o particulares) y fotocopia de la cédula de los fiadores. No aplica para hijos de trabajadores de la Institución

Nota: La secretaria de la Sede debe verificar que el estudiante haya sido retirado del SIMAT y si no lo está informar al padre de familia para que realice la gestión.

#### **22.1.4. Procedimiento de matrícula (estudiantes nuevos)**

- a) Presentarse a la Secretaría Académica con los padres de familia y/o acudiente el día y la hora estipulada, con el fin de renovar la ficha de matrícula y el contrato de matrícula.
- b) Los trabajadores activos, pensionados o temporales deben autorizar el pago del servicio educativo de ECOPETROL por el medio que establezca esta entidad.
- c) Los padres de familia particulares deben cancelar el costo total de matrícula, la pensión del primer mes y el transporte y los útiles cuando aplique.
- d) Los padres temporales de ECOPETROL y particulares firmar pagaré y carta de instrucciones
- e) Diligenciar y firmar el formato de novedades de estudiante. (si se requiere)

#### **22.1.5. Procedimiento para la renovación de la matrícula (estudiantes antiguos)**

- a) Anexar paz y salvo del año respectivo, debidamente firmado.
- b) Presentarse a la Secretaría Académica con los padres de familia y/o acudiente el día y la hora estipulada, con el fin de renovar la ficha de matrícula y el contrato de matrícula.
- c) Los trabajadores activos, pensionados o temporales deben autorizar el pago del servicio educativo de ECOPETROL por el medio que establezca esta entidad.
- d) Los padres de familia particulares deben cancelar el costo total de matrícula, la pensión del primer mes, el transporte y los útiles cuando aplique.
- e) Los padres temporales de ECOPETROL y particulares firmar pagaré y carta de instrucciones.
- f) Diligenciar y firmar el formato de novedades de estudiante. (si se requiere)
- g) Actualizar el documento de identidad según la edad que tenga el estudiante.
- h) Copia del carné o certificado de la entidad prestadora de salud (si se requiere)



### 22.1.6. Causales para la exclusión del servicio educativo

Siendo la educación un derecho fundamental y teniendo en cuenta que prima el interés colectivo sobre el particular, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INFANTAS** determina las siguientes causales para la exclusión o pérdida del servicio educativo:

- 1) Reincidencia en faltas graves y/o el bajo rendimiento académico.
- 2) La **RETENCIÓN DEL ESTUDIANTE** en un mismo grado dos (2) veces y cuyo caso haya sido analizado por la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva.
- 3) Inasistencia injustificada (20% o más).
- 4) Estudiantes que sean retenidos por la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, y que a su juicio no deban repetir el grado en la Institución, formalizado en la respectiva acta, que deberá ser avalada por el consejo directivo.
- 5) El incumplimiento del acuerdo académico y/o de convivencia por parte del estudiante, pactado previamente con los Padres de Familia o acudientes, educando, Orientador(a) de Grupo y Coordinadores respectivos y que esté registrado en la Hoja de Vida del estudiante.
- 6) Las demás que establezca la Ley y que interfieran con el normal desarrollo del proceso educativo.

## CAPITULO 23. TARIFAS Y COSTOS

### 23.1. RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA

Lo podrán aplicar los establecimientos educativos privados que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que cumpla con los requisitos establecidos en el Decreto 2253 de 1995 y en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados, adoptado por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Que cuente con un certificado vigente de un Sistema de Gestión de Calidad.
- c) La Institución Educativa Infantas, Sede Miramar, Sede El Parnaso, se encuentra en el Régimen de Libertad Regulada. Anualmente la Secretaría de Educación expide Resolución de Costos Educativos que rigen para el año lectivo.



### 23.2. VALOR DE MATRÍCULA

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

### 23.3. VALOR DE LA PENSIÓN

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el MANUAL o REGLAMENTO, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo privado, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos o de cobros aquí determinados.

### 23.4. COBROS PERIÓDICOS

Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. Estos servicios se formalizan mediante contrato entre las partes.

### 23.5. OTROS COBROS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar, de conformidad con lo definido en el artículo 17º del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14º y 15º del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

NOTA: La información adicional que se requiera se dará a conocer durante el proceso de admisión y matrícula.



### 23.6. DEFINICIÓN DE PAGOS QUE CORRESPONDEN A LOS PADRES DE FAMILIA

- a) Es responsabilidad de los padres de familia cancelar el dinero correspondiente a la convivencia de su hijo cuando es fuera de la ciudad.
- b) Adquirir los uniformes según indicaciones de la Institución.
- c) Asumir el costo de los daños que ocasione su hijo en la Institución.
- d) Si forma parte de la Asociación de Padres de Familia, cancelar las cuotas correspondientes.
- e) Cancelar los costos de los Derechos de Grado.
- f) Cancelar el costo por constancias, certificados y demás documentos que se emitan.
- g) Cancelar el costo del Seguro Estudiantil si se requiere.
- h) Cancelar el costo del curso remedial si se requiere.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no gozan del beneficio de Plan Educativo serán considerados ESTUDIANTES PARTICULARES y los padres de familia serán los responsables de los costos que se ocasionen.

El Plan Educativo lo cancela directamente ECOPETROL S.A. a los estudiantes hijos de los trabajadores activos o pensionados, e incluye pensión, matrícula, textos y útiles escolares y servicio de transporte. Los padres de estudiantes que no gozan del beneficio del Plan Educativo deben cancelar los costos según indicaciones de la empresa que administre la Institución.

### 23.7. CONSECUENCIAS DE RETRASO EN LOS PAGOS

La no cancelación oportuna de las cuotas o mensualidades pactadas hará acreedor al deudor al pago de intereses a la tasa moratoria bancaria vigente en la fecha de la cancelación.

### 23.8. CHEQUES DEVUELTOS

De acuerdo con el artículo 731 del Código de Comercio, la cancelación del valor de los Cheques devueltos por el banco por cualquier causa, tendrá un recargo del 20%, más los intereses a la tasa moratoria bancaria vigente, durante el término de la mora. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la devolución del cheque, éste no ha sido cancelado en efectivo se protestará ante el banco girado.



### 23.9. COBRO JUDICIAL

Los cheques devueltos por el banco no cancelados oportunamente, y en general, los demás títulos valores no cancelados dentro de los plazos convenidos en el respectivo título valor, una vez agotada la etapa persuasiva de cobro directo, no superior a ocho (8) días, con resultados negativos, serán entregados por el representante legal o quien corresponda, a un abogado para el cobro judicial.

De igual forma, el Pagaré Firmado por los padres de familia es un título valor que constituye una garantía de pago y por ende en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato de prestación de servicios educativos, la Institución lo hará exigible ante las instancias judiciales.

### 23.10. NO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES POR FALTA DE PAGO

Para el efecto se proseguirá de acuerdo a las normas establecidas en la Ley Civil y su procedimiento; sin embargo, se podrá conminar al deudor mediante escritos a que llegue a un acuerdo o forma de pago.

Igualmente, la administración o dirección de la Institución queda facultada para no entregar evaluaciones y notas correspondientes hasta que el deudor se ponga a paz y salvo con la institución.

### 23.11. EXIGENCIA DE CODEUDORES

A quienes con anterioridad hubieren incumplido alguna de las normas del presente reglamento, para efectos de la matrícula se les exigirán dos (2) fiadores, que deberán cumplir los requisitos exigidos por la Institución.

### 23.12. RETIRO DE ESTUDIANTES

Los costos causados en todo sentido (administrativos; por el servicio educativo y por el proceso educativo, así como de otros cobros) por los estudiantes que se retiran de la Institución por cualquier circunstancia, serán cobrados en proporción a los mismos costos causados y a aquellos que afecten las inversiones de ese mismo año en relación con lo proyectado en el presupuesto y en el plan de inversión o plan de desarrollo del respectivo año en la Institución. Esto como una medida para asegurarle a la Comunidad Educativa su desarrollo y también teniendo en cuenta la reciprocidad del contrato de Servicio Educativo firmado. Para el retiro del estudiante debe diligenciar el formato establecido para tal motivo y firmarlo el responsable del costo educativo.



## MANUAL DE CONVIVENCIA



### ACEPTACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

**Nombre de los padres de familia y/o acudiente**

---

---

**Nombre del estudiante**

---

Firmamos en constancia de recibido y aceptación del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Infantas, Sede Miramar y Sede El Parnaso. Nos comprometemos a cumplirlo y promover su difusión y aplicación en la Comunidad Educativa.

**Firmas de recibido:**

---

**Firma Padre de familia**

---

**Firma Madre de Familia**

---

**Firma Acudiente**

(diferente a padre y/o madre de familia) según autorización presentada por los padres.

---

**Firma estudiante:**

Fecha de recibido: Barrancabermeja, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_